

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA N° 155-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las catorce horas con dieciséis minutos, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS

Área de Ciencias de la Salud
Dr. EDUARDO FLORES JUAREZ (Farmacia y Bioquímica)

Área de Ciencias Básicas
Dr. ALFONSO PEREZ SALVATIERRA (Ciencias Matemáticas)

Área de Ingenierías
Dr. CARLOS EDMUNDO NAVARRO DEPAZ (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruiz (FIGMMYG)

INVITADOS

Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano (Decano Medicina)
Mg. Romel Armando Watanabe Velásquez (Decano Odontología)
Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Decano Educación)
Dr. Jorge Rainaldo Angulo Cornejo (Decano Química e Ingeniería Química)
Dr. Alfredo Delgado Castro (Decano Medicina Veterinaria)
Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano Ciencias Biológicas)
Mg. Richard Hernán Roca Garay (Decano Ciencias Económicas)
Dr. Cristóbal Roque Aljovín De Losada (Decano Ciencias Sociales)
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Decano FIGMMYG)

Mg. Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano Ingeniería Industrial)
Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano Psicología)
Dr. Dario Utrilla Salazar (Decano Ingeniería Electrónica y Eléctrica)
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Julio César Sandoval Inchaustegui (Asesor Rectorado)
Fernando Carcelén Cáceres (Asesor Rectorado)

Secretaría General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual del consejo universitario.

- **PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE 2020
(77 PLAZAS VACANTES MINEDU)
R.R.016481-2020-R/UNMSM**

Decana Jeri Ramón: Con las disculpas del caso porque estamos corriendo contra el tiempo.

R.D. 893-FCA

Alumno Jorge Gonzales: Por motivos de fuerza mayor, ayer no se llevó a cabo la sesión de la comisión permanente debido a que no se alcanzó el quórum correspondiente y las facultades no habían enviado los expedientes, y se supone que a este colegiado suben los acuerdos de la comisión permanente, pero no se ha procedido de esa manera, y quien debería estar presentando estas resoluciones es la secretaría general, entonces, por cuestión de orden primero se pasa esos informes.

Decana Jeri Ramón: Efectivamente, ayer nos hemos reunido con el Dr. Espino quien habla y un alumno, no se hizo presente el decano de farmacia, el decano de sistemas y otro alumno, pero nos pusimos a trabajar. Hemos estado trabajando con los informes pertinentes, y se ha verificado los expedientes principalmente de las facultades que no tienen ningún problema. Ya han pasado los informes y creo que eso debería evaluarse ahora, y la secretaria debería pasarlo. Nos están pasando por correo a mí, al doctor Espino y a la comisión. Con el Dr. Espino hemos estado hasta altas horas de la noche, el Dr. Chirri, con la secretaria de comisiones para poder sacar esto con los plazos que se están venciendo. Creo que sería importante que la secretaria de la comisiones proyecte los documentos que se han evaluado primero y caso contrario, si el consejo lo ve necesario, dejarlo para otro momento, que se reúna la comisión en forma integral, pero es muy difícil porque yo he estado insistiendo para hablar con el Dr. Navarro y no he tenido suerte de que me conteste. Si no nos ponemos de acuerdo en la comisión para trabajar, tampoco se pueden paralizar las cosas. La vida continúa y el tiempo nos gana y la vida se nos va también. Les pediría a los miembros de la comisión que estén atentos y que asistan a las reuniones que se les convoca.

Señor Rector: Entiendo Dr. Jeri, es un tiempo bastante crucial, recién se ha formado la comisión, se han remitido documentos, pero reiterar a las facultades que no han entregado la información, que lo hagan lo más pronto posible porque ya estamos contra el tiempo y tenemos un cronograma y que va corriendo los plazos. No podemos desarticular tampoco ese cronograma. Si tiene documentos la Dra. Jeri que se lo pase a la secretaría general para que lo pueda proyectar.

Decana Jeri Ramón: La secretaria general tiene estos documentos a la mano.

Yo misma estoy llamando a cada facultad para que manden sus documentos que tienen pendientes para regularizar todas estas situaciones y hasta ahora las algunas facultades no contestan.

Secretaría General: No hemos recibido en la secretaría general ningún documento de comisiones permanentes, hasta este momento.

Decana Jeri Ramón: El señor Chirri tenía que pasarles porque yo he estado coordinando con él

Secretaria General: Pero no hemos recibido.

Alumno Jorge Gonzales: Si bien tenemos una comisión nueva, el problema es que lamentablemente no se está siguiendo el debido proceso, porque lo primero que tenían que hacer cumpliendo la solemne responsabilidad que la comunidad universitaria ha delegado a los decanos, bueno, personalmente la representación estudiantil ha estado presente ayer, junto con el Dr. Gonzalo y la Dra. Jeri, y no hubo quórum, pero posteriormente nos dijeron a nosotros que nos iban a convocar y yo he estado comunicándome con el responsable y pasada las altas horas de la noche no me llegó ninguna invitación para una reunión, entonces, estos expedientes, yo saludo el compromiso del Dra. Jeri pero esta convocatoria debe seguir el debido proceso. No se ha aprobado en comisión permanente porque no ha habido quórum y es por esa razón que el Dr. Chirri no le ha podido remitir a la Dra. Carolina, o sino la Dra. Carolina nos puede dar algunos alcances.

Señor Rector: Pediría un cuarto de intermedio.

(DESPÚES DEL CUARTO INTERMEDIO)

Señor Rector: Continuamos con la sesión.

La Dra. Jeri, presidenta de la comisión permanente, manifiesta que por el tiempo que se le ha entregado, no han podido culminar con el análisis de los expedientes. Ya tiene en la mano algunos expedientes, pero falta completar las otras facultades. En ese sentido, declaramos esta sesión permanente y continuamos para el día lunes a las 13:00 horas. ¿De acuerdo?

No habiendo otro tema que tratar, continuamos en la fecha que hemos quedado. Gracias.

... * ...

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA CONTINUADA N° 155-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los siete días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las trece horas con un minuto, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS

Área de Ciencias de la Salud
Dr. EDUARDO FLORES JUAREZ (Farmacia y Bioquímica)

Área de Ciencias Básicas
Dr. ALFONSO PEREZ SALVATIERRA (Ciencias Matemáticas)

Área de Ingenierías
Dr. CARLOS EDMUNDO NAVARRO DEPAZ (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), José Luis Pérez Ruiz (FIGMMYG)

INVITADOS

Mg. Romel Armando Watanabe Velásquez (Decano Odontología)
Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Decano Educación)
Dr. Alfredo Delgado Castro (Decano Medicina Veterinaria)
Dr. Augusto Hidalgo Sánchez (Decano Ciencias Administrativas)
Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano Ciencias Biológicas)
Mg. Richard Hernán Roca Garay (Decano Ciencias Económicas)
Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Decano Ciencias Físicas)
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Decano FIGMMYG)
Mg. Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano Ingeniería Industrial)

Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano Psicología)
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)
Nancy Rojas (OGII)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Manuel Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
William Prado Ore (Asesor VRAP)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada continuada del consejo universitario.

- **PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE 2020
(77 PLAZAS VACANTES MINEDU)
R.R.016481-2020-R/UNMSM**

Secretaria General:

1. FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

OFICIO N° 0000240-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de diciembre de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 04 de diciembre de 2020, con la abstención de la señora Decana de la Facultad de Ciencias Contables Dra. Jeri Gloria Ruffner De Vega, por corresponder el proceso de admisión a su Facultad, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución Decanal No.000482-2020-D-FCC/UNMSM del 27.11.2020, de la Facultad de Ciencias Contables, que aprueba, el Informe Final y el Acta de resultados del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020, de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, que contiene el informe Técnico No. 1/JP AE-FCC/UNMSM de los Jurados de Pares Académicos Externo, declarando vacantes las plazas convocadas por no superar ningún postulante el puntaje requerido en la primera fase del concurso.

2.- Declarar desiertas siete (07) plazas: Cinco (05) de PRINCIPAL: Uno (01) a DE y Cuatro (04) a TC 40 horas Dos (02) de ASOCIADO: Uno (01) a TC 40 horas y Uno (01) a TP 20 horas

Expediente N° 13537-20200000052 - Registro SGD N°297

Señor Rector: ¿Alguna observación?

¿No ha habido ningún postulante para estas plazas?

Decana Jeri Ramón: Hubo un postulante que no pasó. ...Es momento de tomar esas plazas a efecto de que se puedan considerar.

Señor Rector: Correcto. ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA.

OFICIO N° 0000241-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de diciembre de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 04 de diciembre de 2020, con la abstención del señor Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica Dr. Eduardo Flores Juárez, por corresponder el proceso de admisión a su Facultad, contando con el quórum de ley y por mayoría de

sus miembros **acordó recomendar:**

1.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000445-2020-D-FFB/UNMSM del 25.11.2020, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, que aprueba el Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 y el Ingreso a la Carrera Docente de los concursantes ganadores que se indican en la categoría y clase que se señala:

N ^a	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
01	Ramos Cevallos Norma Julia	Principal a TC 40 horas	71.00 puntos
02	Chávez Fernández Ana María Virginia	Asociado a DE	61.17 puntos

02. Declarar desiertas cuatro (04) plazas:

Dos (02) de PRINCIPAL: Uno (01) a D.E y uno (01) a T.P 20 horas. Dos (02) de ASOCIADO: a TC 40 horas.

Expediente N° F0420-20200000140 Registro SGD N° 300

Señor Rector: Dra. Jeri, estas cuatro plazas desiertas, ¿tampoco han tenido postulantes?

Decana Jeri Ramón: Sí tuvo postulantes, pero ahí hubo problemas de interpretación de reglamentos, entonces, justo íbamos a coordinar de oficio, pero como ya las comisiones... entonces, se ha quedado que cada decano pueda replantear esas plazas porque sí hay postulantes.

Señor Rector: El problema es que, podemos tener más adelante alguna observación y tengamos apelaciones. Entonces, antes de declararlas desiertas les pediría que todavía sigan analizando.

Decana Jeri Ramón: Lo que pasa que la comisión ya fue desactivada, porque recuerde que cada comisión nombra su nueva comisión.

Invoco para que estas plazas vuelvan a salir a efecto de que esos profesores que se han quedado fuera y de repente para no hacer problemas a las facultades, no han apelado, entonces, que se vuelva a hacer el proceso porque sí tienen el puntaje.

Señor Rector: La comisión de la facultad está desactivada, pero la comisión permanente del consejo está vigente. Ustedes pueden revisar todo eso. Si el derecho del postulante le asiste, no tienen por qué negarle.

Decana Jeri Ramón: Le explico, hemos estado trabajando desde la 1 p.m. hasta las 7 p.m. como comisión, efectivamente, han alcanzado el puntaje y nosotros pensamos de oficio poder incorporarlos para su evaluación. Yo estoy de acuerdo si la facultad nos pasa la tabla. Nosotros podemos completar la evaluación de estos docentes a efectos de replantear esas plazas que están desiertas.

Señor Rector: No, no, no. Ya no hay nada que agregar acá. Lo correcto es que pase a la segunda instancia y la comisión del consejo universitario debe completarla. Si la facultad no lo concluyó, ustedes tienen que concluirla porque hay un reglamento, un procedimiento.

Decana Jeri Ramón: Para poder hacerlo nosotros, los expedientes tienen que venir para ser evaluados. Ellos no han apelado.

Señor Rector: Hacemos la salvedad. Se aprueba el punto 1. No creo que haya alguna oposición. Aprobado.

En el punto 2 habría que aclarar que no han subido los expedientes. Que asuma la responsabilidad quien no ha elevado estos expedientes porque estaríamos perjudicando a postulantes que se han inscrito. Hay un reglamento y habría una falta por parte de la universidad, no haber hecho el análisis correspondiente.

Lo pongo al voto de ustedes para que tomen la decisión.

Decano Eduardo Flores: Yo fui parte de la comisión hasta antes de ser decano por muchos años, y soy testigo de que dos profesoras, tenían el puntaje de la entrevista personal y de la clase modelo que evaluaron los pares en la facultad, pero cuando llegó a nuestra comisión, al revisar el tiempo en el que tenían el bachillerato, a uno le faltaba unos días y al otro le faltaba unos meses. Entonces, los alumnos de la comisión dijeron que no cumplían y también los demás miembros pensaron que debían tener los diez años completos para poder aspirar a ser asociados, por esa razón enviaron el informe a la comisión del consejo indicando que no reunían el tiempo. En la comisión la Dra. Jeri nos explicaba que podían tener derecho, aunque ellos no han hecho un reclamo. Luego, yo pasé a ser decano y ya se había terminado la gestión anterior entonces nuestro informe pasó al consejo, ¿y cómo haríamos para que se les reconsidere? Por esa razón ya no queríamos insistir porque no se había hecho el reclamo por parte de ellas, en la fecha, y porque la comisión había considerado que no tenían los diez años.

Alumno Jorge Gonzales: El caso uno es, cómo se define la experiencia profesional. El reglamento claramente señala que es desde la emisión del grado, pero como menciona el Dr. Flores, la Dra. Jeri ha manifestado que para fines laborales, contables y tributarios, siempre se redondea los años, una vez que se pasa los seis meses. Ese es un problema.

Pero el otro problema es el tema del propio reglamento que tiene que ser perfeccionado, porque en cualquier concurso CAS, convocatoria pública, lo que a uno le exigen es la experiencia profesional después de ser egresado, es decir, presenta su constancia de egresado y le evalúan desde esa fecha. Les comento esto porque en la mayoría de las facultades y universidades hay muchos problemas en la emisión del grado de bachiller, por ejemplo en mi caso y en el caso de mis compañeros se han demorado casi un año para emitir mi grado de bachiller. Si yo postulara a un trabajo, me quitarían un año de experiencia profesional y eso es una medida injusta que definitivamente está sacando de competencia a muchos profesores.

La segunda observación que hago es que algunas facultades a pesar de que el reglamento dice que se cuenta a partir del grado de bachiller; la experiencia profesional la computan a partir de la emisión del título profesional y otros de la colegiatura. Entonces, al respecto se tiene que ser bien claro. El informe de Sunedu ha dispuesto que la experiencia profesional es después del egreso, o sea, se acredita con una constancia de egresado, eso va a facilitar que más postulantes participen.

También otra observación que se hace son las trabas que se pone. Yo estoy hablando de tres años atrás, que para estos concursos algunas facultades cobran por bases y como es un concurso público, como es un concurso de Minedu, cuando uno postula a un concurso CAS no nos cobran por base, es decir, eso está prohibido por ley. Esas restricciones o esas barreras se tienen que eliminar. En este caso, lo que consideramos es solicitar a la facultad por los expedientes de estos docentes que no han sido evaluados y de manera ad hoc que la comisión permanente del consejo universitario, realice la calificación. También apoyo la propuesta que usted está planteando señor rector de no declarar desiertas estas cuatro plazas.

Señor Rector: Quiero que entienda el colegiado que, si nosotros declaramos desiertas, estamos perdiendo las plazas y el presupuesto. Si hay un proceso que ya se inició se tiene que concluir con la evaluación. No podemos culminar sin haber terminado el proceso. Recomendaría que en esta segunda parte, que la comisión reciba esos expedientes, lo revise, y sino cumplen los requisitos, se declara que no cumplen los requisitos, sino más adelante vamos a tener problemas. En esta segunda parte propongo, que el consejo se suspenda hasta que eleven los documentos y puedan evaluar correctamente y terminar con la evaluación.

Decana Jeri Ramón: Nosotros hemos terminado en evaluar esta primera etapa y quedamos el día de ayer, porque estábamos en sesión permanente, estando pendiente las facultades de electrónica, físicas, y también resolver la parte de educación, yo creo que estos expedientes pueden seguir evaluándose, pero nada impide que sigan corriendo estos procesos de los que ya han conseguido las plazas y evaluar los casos finales que se han presentado. Eso les pido a ustedes señores consejeros.

Señor Rector: Correcto, entonces, aprobamos esta primera etapa de farmacia y bioquímica y la segunda parte hasta que culmine. ¿De acuerdo? ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Decano Ángel Bustamante: Hay decanos que no están ratificados en esa comisión, y han designado jurados. ¿Cómo se permite eso?

Decana Jeri Ramón: Eso fue otro proceso pues doctor.

Señor Rector: Eso es otra cosa.

Decano Ángel Bustamante: No es otra cosa. Es el que designa jurado. Cómo un decano no ratificado designa jurado para un concurso. Una universidad licenciada no puede permitir eso.

Decana Jeri Ramón: Todavía no se ha visto el caso de físicas porque está pendiente.

Señor Rector: Correcto.

Alumno Jorge Gonzales: Sobre las vacantes que se están acumulando en varias facultades, ¿se va a convocar a otro proceso o se va a perder definitivamente durante este año?

Señor Rector: Tan pronto termine esto, hay que hacer una convocatoria inmediata para reactivarlo. Lo que me preocupa a mí es la culminación de este proceso de evaluación.

Dra. Jeri, estas cuatro plazas son postulantes independientes de los otros dos que ya alcanzaron plazas, ¿no es cierto?

Decana Jeri Ramón: En farmacia ellos han alcanzado puntaje, por eso digo que queda pendiente lo de las otras plazas.

Señor Rector: Los dos primeros que ya coparon plaza no hay problema y que salga la resolución, pero los otros pendientes, que se culmine el proceso de evaluación.

¿De acuerdo?

Decana Jeri Ramón: De acuerdo señor rector.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OFICIO N° 0000242-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de diciembre de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de diciembre del 2020, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros **acordó recomendar:**

01.- Ratificar la Resolución Decanal No. 000466-2020-D-FCM/UNMSM del 19.11.2020, de la Facultad de Ciencias Matemáticas, que aprueba el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad y el Ingreso a la Carrera Docente del concursante ganador que se indican en la categoría y clase que se señala:

N ^a	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
01	Santaria Leuyacc Yony Raúl	Asociado a TC 40 horas	86.55 puntos.

02. Declarar desiertas seis (06) plazas para admisión a la carrera docente de la Facultad de Ciencias Matemáticas:

Seis (06) plazas de PRINCIPAL: Dos (02) a D.E y cuatro (04) a T.C 40 horas.

Expedientes N° F1431-20200000005 y F1412-20200000018 - Registro SGD N° 298, 305 y 306

Señor Rector: La primera parte ya estaría cubierta. La segunda parte, pregunto, ¿hubo postulantes?

Decana Jeri Ramón: No hubo postulantes.

Alumno Jorge Gonzales: Nosotros como representantes estudiantiles estamos viendo con preocupación que las reglas de juego que deben ser únicas en este reglamento, las facultades están pidiendo especificaciones muy particulares. Hay que trabajar con lo que dispone la ley universitaria y el reglamento de ingreso docente. Muchas facultades ponen de que tienen que tener dos años dictando los cursos, entonces, están pidiendo requisitos que no dispone la ley. Creo que se debe disponer ante este colegiado para estar evitando perder tantas plazas docentes, y las cosas se dicen claras, es por conflictos y pleitos políticos que existen. Los estudiantes queremos docentes porque hay una brecha que se tiene que cerrar y se está completando con docentes contratados. Pedimos a los consejos de facultad de que trabajen de acuerdo a ley, a lo que exige la justicia y la normatividad y ser objetivos.

Señor Rector: Eso es lo que estamos buscando, un consenso para no perder plazas ni presupuesto. Las cuestiones políticas no deben influenciar en la toma de decisiones de los docentes.

Decano Miguel Inga: Hay un reglamento y ese reglamento tiene como marco el estatuto y la ley, entonces, si todos cumpliéramos con lo que nos corresponde y está establecido, no habrían estos inconvenientes. Un primer punto es que se requiere la calidad docente, pero no es solo "hay que cubrir las plazas". Hay que cubrirlas pero garantizando la calidad y debe empezarse por, primero, que se respete tal como está establecido la propuesta de los departamentos porque ellos conocen la necesidad de la facultad, las características profesionales de cada facultad. No es lo mismo pues las características entre medicina, ingeniería, sociales. Esa propuesta debe definirse en el consejo de facultad, porque el consejo de facultad tiene los representantes docentes y estudiantes. Ahí se conoce la verdadera necesidad de los perfiles para el ingreso a la docencia, pero qué sucede, que hay o hubo en algunos decanos, que es esta herencia que tenemos lamentablemente, que no definían a partir de la propuesta de los departamentos, sino que ellos y sin llevarlo al consejo de facultad, decidían qué plaza y qué no plaza, y por lo tanto, establecían determinados perfiles como bien decía el colega anteriormente, ad hoc. Eso es lo que ha generado, una serie de problemas de esa índole de interferencia política que no tendría que estar presente en algo que puede solucionarse. Si un proceso no ha sido adecuadamente establecido, entonces, no se puede aprobar, y yo lo que veo es lo siguiente, la comisión del consejo universitario, lo que ve es tal como dice el estatuto. El estatuto dice que el consejo universitario nombra a los docentes a propuesta de las facultades, entonces, si esta facultad hace esta propuesta, esa propuesta se aprueba o se desaprueba; pero respecto a las plazas, aquellos que no han aprobado, siempre y cuando, haya un reclamo, esta comisión solo ve el reclamo, pero no tiene esta comisión, si no hay un reclamo, que volver a ver todos los puntajes porque estaríamos entonces en contradicción con lo que dice el estatuto. No forcemos un situación, más bien pasemos a aprobar rápidamente la propuesta de cada facultad, y las plazas que están desiertas, salvo que haya un reclamo que justifique como bien dice, dentro del marco legal, si es que no se cumplió, pero si no, inmediatamente se aprueba esto y que se convoque nuevamente a estas plazas para ser cubiertas, pero con reglas claras y listo.

Decano Alfredo Delgado: Hay un problema que no se está tomando en cuenta y es la tabla de evaluación. Es una tabla para los docentes. El tema pasa que la tabla es bastante laxa, entonces, deja pasar con facilidad algunas cosas que no

deberían pasar, por eso, lo que dijo el Dr. Inga, estas cosas tienen que estar claras y especificadas para que estas cosas no pasen, de manera que las comisiones de facultades de la cual he sido miembro y he visto estas cosas, no tengan problemas de estar interpretando. Las reglas son para ejecutarlas nada más, pero qué pasa cuando las reglas no están claras, es que ahí empezamos las dudas, las tribulaciones de decir, sí pues, si falta una semana hay que completarla, o el número de revistas publicadas tienen que ser tantas. Eso no está claro. Cuando las reglas no son claras se prestan al juego. Las cosas deben ser claras.

Decano Carlos Cabrera: Como ya se ha manifestado, para estos concursos lo primero que hay que mirar es la calidad del docente que va a ingresar, y mucho más en profesores principales. En nuestro caso, existen profesionales que tienen una buena experiencia profesional y tienen un puntaje, pero a la hora que van a pasar por el lado de la experiencia docente, diríamos que son docentes jalados porque no tienen la experiencia en la didáctica, en la metodología y enseñanza universitaria, entonces, es lógico pensar que debemos tener muy en cuenta esa situación. En cuanto a las especificaciones también hay plazas que sí demandan alguna especificación, por ejemplo, si yo tengo seis escuelas, seis departamentos académicos, y tengo solo dos plazas para determinados departamentos, tengo que poner una especificación mínima. No puede haber muchas generalidades en este aspecto. Para el caso que estamos tratando, si el postulante no hizo ningún reclamo, por qué la comisión tiene que estar revisando, eso estaría afectando contra el mismo reglamento. Por último, si quedan plazas pendientes se tendrán que volver a concursar.

Señor Rector: Dr. Cabrera, Dr. Inga, en ningún momento estamos tratando de romper las reglas. Lo que estamos pidiendo es que se cumpla el proceso de evaluación. Si cumplió o no cumplió, la comisión lo dirá. La calidad debe primar. Los aspectos políticos no. Acá estamos haciendo una gestión de identidad con la universidad. Acá no estamos apoyando a nadie.

Alumno Jorge Gonzales: Nosotros cuando hemos planteado este tema de ser justos en las evaluaciones, es porque algunas comisiones a nivel de facultad no están siguiendo el debido proceso ni respetando el reglamento. Que quede claro que desde nuestra tribuna, nuestra responsabilidad es garantizar la exigencia de la calidad educativa. Lo que nosotros no hemos especificado como universidad, quién es aquel profesional con labor de investigación científica y trayectoria académica sobresaliente. Nosotros no hemos especificado. Como mencioné, hay docentes que han presentado una semana, un mes antes del proceso de nombramiento, han publicado quince libros que nadie lo va a leer en ninguna editorial desconocida, en Paper que cobran por publicar, entonces, no se ha garantizado bien quiénes son estas personas. Planteo que estos profesionales de reconocida labor científica, el estado ya ha especificado, aunque no estemos de acuerdo, son los docentes Renacyt.

Los pares externos también se tienen que especificar, tienen que ser docentes Renacyt o que sean docentes que han egresado de una universidad superior a la nuestra porque no puede ser jurado de pares externos doctorados de Alas Peruanas o de Inca Garcilaso de la Vega. Lo que nosotros queríamos plantear es un procedimiento ad hoc porque tampoco vamos a permitir injusticias, porque si la comisión se equivoca, entonces, nuestra misión como comisión permanente es corregir esas equivocaciones. Se tiene que seguir el debido procedimiento, y proceso que no ha seguido el debido procedimiento se tiene que declarar nulo. Ahí estamos de acuerdo.

Señor Rector: Lo que queremos es que se cumpla con el proceso correspondiente.

Decano Richard Roca: Esos temas son preocupantes como lo ha señalado el señor alumno, y los profesores anteriormente. Tenemos que poner requisitos más adecuados. Lo que queremos es que nuestra universidad convoque a los mejores docentes de las diversas áreas por lo menos del país. Tenemos que poner requisitos que garanticen esa calidad y que no busquen favorecer a algún conocido. Eso hay que dejarlo para siempre.

En cuanto a las postulaciones a ser profesores principales y asociados sin haber sido profesor en la clase previa, es también muy preocupante. Un requisito para quien no ha sido profesor asociado para postular a principal es que sea un profesional de reconocida trayectoria científica y académica. Quiere decir que tiene dos requisitos. En cuanto a la trayectoria científica ya tenemos oficialmente establecido una serie de clasificaciones en el Perú, como ser Rostworowski

o investigador Monge. No basta ser investigador Renacyt. Eso no lo convierte en un investigador de reconocida trayectoria científica. Tendría que ser Monge II o III. Monge IV sería de reconocida trayectoria científica. Eso ya lo sabemos. La universidad debe utilizar estas clasificaciones que ya existen, para el caso de los profesores que postulan a principal, mínimo debe ser Monge II, sino estamos malogrando nuestra universidad.

Señor Rector: Dr. Roca, no estamos discutiendo esas cosas. Ya ustedes están viendo todos estos problemas, y cuando se haga una nueva convocatoria se pondrán nuevos requisitos.

Decano Richard Roca: Solo decir que el siguiente concurso sea establecido con un plazo razonable porque desde la fecha que se convoca hasta que se culmina para poder entregar los expedientes de los postulantes, apenas ponen diez días, algo así, y eso no es serio.

Señor Rector: Vamos a tratar de solucionar esos puntos.

Decano Richard Roca: Le agradezco.

Decana Jeri Ramón: Usted ha dicho que se está forzando, en realidad nosotros como comisión no estamos forzando absolutamente nada.

Señor Rector: Acá no se trata de incluir más requisitos de lo que ya se dio y lo que se está evaluando.

Decana Jeri Ramón: El caso de farmacia es un caso excepcional porque el doctor Flores había estado como miembro de la comisión y él explicó lo que había ocurrido en su facultad y por eso es que también la comisión decidió y sometió a votación, que de oficio podíamos hacer la evaluación de esos casos. Así quedamos. El Dr. Flores es consciente de esas dos plazas de su facultad y nosotros no estábamos forzando la figura a darle más puntaje o menos puntaje a otro, porque no es nuestra forma de trabajo y creemos que al final si esas plazas se pierden; se pierden pues y es la plata que el estado nos está dando.

Señor Rector: Yo reconozco su trabajo en ese sentido.

Decano Miguel Inga: Se pone en evidencia que hay la necesidad de hacer algunas variantes en el reglamento, pero no es el tema de hoy.

Dos, hay un reglamento y es muy claro, lo que se dice es, "que las comisiones permanentes de evaluación de cada facultad, evalúan en función a los requisitos que están establecidos en ese reglamento". Una vez aprobado ello, el mismo reglamento dice que los postulantes tienen el derecho a hacer reclamos y tienen sus plazos. Si lo hacen, perfecto. La comisión de evaluación docente del consejo universitario evalúa si es pertinente o no es pertinente de acuerdo al reglamento y de acuerdo a los puntajes que ellos están reclamando. Si no hay reclamo de puntaje, no tienen por qué revisar algo que no está reclamado porque está establecido en el reglamento.

Señor Rector: Dr. Inga, estamos discrepando un tema y no estamos yendo a ese punto, estamos yendo a que se concluya la revisión. Si es favorable o no es favorable, porque si no, nos van a acusar a nosotros que no hemos concluido.

Decano Miguel Inga: ¿Lo que está diciendo es que la comisión entregó y no había terminado su trabajo?

Señor Rector: No sé, eso es lo que tiene que aclarar la comisión. La comisión está pidiendo que eleven esos expedientes.

Decano Miguel Inga: La comisión de farmacia es la que ha pedido.

Señor Rector: Claro. Eleven esos expedientes para ver si está concluido bien o no.

Decano Miguel Inga: Lo que se tiene que respetar es la propuesta de las comisiones de cada facultad. Si hay una observación sobre ello, eso es lo que se tendría que ver.

Señor Rector: Si la comisión ha observado algo, eso se discute.

Dra. Jeri, las plazas de matemáticas sí son desiertas. ¿No? Nadie se presentó.

Decana Jeri Ramón: Tengo problemas con el internet, pero yo creo que debemos terminar de aprobar todas estas plazas.

Señor Rector: Sí, sí.

La consulta es solo si no hubo postulantes.

Decana Jeri Ramón: No sabemos si en Electrónica ha habido postulantes o no.

Señor Rector: Continuemos el orden por favor.

Decano Ángel Bustamante: Cuestión de orden, que otro miembro de la comisión tome la palabra.

Señor Rector: Sí. ¿Algún miembro de la comisión?

Decano Alfonso Pérez: Con respecto a matemáticas, solo se presentó un candidato para asociado que aparece ahí. Para principal no se presentó ni uno.

Señor Rector: Correcto. Aprobado lo de la facultad de Matemáticas.

Decano Gonzalo Espino: Al parecer hay una apelación.

Señor Rector: ¿En qué rubro?

¿En las seis plazas desiertas hay alguna apelación?

Secretaria General: Pero no figura en el informe.

Decano no se identificó: Señor Rector, yo estaba en la comisión y no había ninguna apelación

Señor Rector: Si no ha habido apelación, entonces aprobado lo de Matemáticas.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Lo que continúa es Administración. En la facultad de ciencias administrativas hay un asunto por resolver. La facultad anterior emitió una resolución, no sé si lo tienen a la mano, resolvamos ese paso para poder dar inicio a esta segunda etapa.

Secretaria General. Lo leo.

Resolución Decanal N° 000792-2020-D-FCA/UNMSM

SE RESUELVE:

- 1.º Aprobar, por mayoría, la Moción de Orden ante el Consejo de Facultad presentado por los consejeros docentes y consejeros estudiantiles, respecto al Concurso Público para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNMSM, que en anexo a fojas dos (2) forman parte de la presente resolución.
- 2.º Encargar al Vicedecanato Académico, a los Departamentos Académicos de Administración, Administración de Turismo, Administración de Negocios Internacionales y a las Escuelas Profesionales de Administración, Administración de Turismo, Administración de Negocios Internacionales el cumplimiento de la presente resolución.
- 3.º Elevar la presente resolución al Rectorado para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. JUAN VICTORIANO CASTILLO MAZA
VICEDECANO ACADÉMICO

MG. ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO
DECANO

Voy a dar lectura a la moción

Mg. ROBERT ALFONSO MIRANDA CASTILLO
Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas
Presente. -

ASUNTO: MOCIÓN DE ORDEN ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD

Los que suscriben, miembros del consejo de facultad de ciencias administrativas, presentamos la siguiente moción de orden:

Visto, la Convocatoria a Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas.

CONSIDERANDO

Que, el Reglamento, en el artículo 9º indica que las facultades establecen las especificaciones de las plazas disponibles para la elaboración de las bases.

Que, las bases para el Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 en la Facultad de Ciencias Administrativas No fueron aprobadas por el Consejo de Facultad como lo enuncia el artículo 9 del Reglamento.

Que, siendo el Consejo de Facultad el que tiene la atribución, según lo establecido en el Artículo 67 de la Ley Universitaria, de proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación y remoción de los docentes de sus respectivas áreas; y, según el Artículo 59º del Estatuto de la UNMSM, es atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, promoción, ratificación o remoción de los docentes de sus respectivas áreas.

Que, según el Artículo 59º del Estatuto de la UNMSM, es atribución del Consejo de Facultad nombrar las comisiones permanentes y transitorias que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones; y, se ha nombrado a una Comisión Ad Hoc para evaluar a los candidatos en el Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020, sin la aprobación ni conocimiento del Consejo de Facultad. Y, no se puede sustentar el referido nombramiento en una Resolución Rectoral que trasgrede la Ley Universitaria y el estatuto de la UNMSM.

Que, en la Convocatoria a Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas se han vulnerado tanto la Ley Universitaria como el Estatuto de la UNMSM deviniendo en nulo para todos sus efectos.

SE ACUERDA:

1. Declarar nulo el Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, convocado el miércoles 21 de octubre de 2020.
2. Retirar la convocatoria y toda referencia al Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas de la página web oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas.

3. Comunicar en la página web oficial de la Facultad de Ciencias Administrativas la nulidad del Concurso Público para la Admisión a la Carrera Docente 2020 para las plazas de Principal y Asociado en la Facultad de Ciencias Administrativas. Atentamente,

Dr. ALEJANDRO NARVÁEZ LICCERAS
Docente Consejero

Dr. EMILIO JAVIER ROJAS VILLANUEVA
Docente Consejero

Dr. EMMA EMILIA PÉREZ PALACIOS
Docente Consejero

Dr. MANUEL FRANCISCO RUIZ GARCÍA
Docente Consejero

KAREN ALEJANDRA FLORES BARRIENTOS
Estudiante Consejero

MARIELA CCAYAHUALLPA CERVANTES
Estudiante Consejero

JUAN CARLOS VALDERA CHAPOÑAN
Estudiante Consejero

Respecto a ello, el consejo le pidió un informe virtual a OGAJ, y ellos han hecho el informe.

El informe dice lo siguiente:

INFORME VIRTUAL OGAL N° 574 - R-2020

Al : Doctor Orestes Cachay Boza
Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

De : Jefe de la Oficina General de Asesoría Legal

Asunto : Moción de orden ante Consejo de Facultad / RD 792-2020-D-FCA/UNMSM

Referencia : a) Expediente F0990-2020000039
b) Informe virtual OGAL-492-R-2020
c) Proveído N° 1910-2020-R-D/UNMSM
d) Hoja de envío 07-2020-UTD-SG/UNMSM
e) R.D. 792-2020-D-FCA/UNMSM

Fecha : 23 de noviembre de 2020

ANÁLISIS

En el informe virtual OGAL-492-R-2020 indicamos que, en observancia al art. 11.2 del TUO de la Ley 27444 las nulidades solo pueden ser declaradas por el superior jerárquico: "La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto." Vale decir, el consejo de facultad carece de competencia para declarar la nulidad en el concurso de admisión, sino que lo sería el Consejo Universitario.

CONCLUSIONES

De lo expuesto, esta Oficina General de Asesoría Legal considera que, en observancia al art. 11.2 del TUO de la Ley 27444¹, no es amparable ni válida la resolución de decanato 792-2020-D-FCA/UNMSM, en cuanto pretendería declarar nulo un acto emitido por el órgano superior, contenido en la Resolución Rectoral N° 16481-2020R/UNMSM, del 20.10.20, que aprobó la Convocatoria, Bases, Cronograma y el cuadro de 77 plazas vacantes (MINEDU) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Tal potestad corresponde al Consejo Universitario, por el órgano superior jerárquico.

Es cuanto se cumple con informar ante su despacho.

Atentamente.

Abog. Miguel Ángel Blanquillo Milla
Jefe Oficina General de Asesoría Legal

¹ La nulidad de oficio será conocida y declarada por la autoridad superior de quien dictó el acto

Señor Rector: Queda nulo el pedido de la facultad que emitió la resolución decanal, declarando la nulidad, porque es el superior jerárquico quien tiene que emitir esa nulidad.

No sé si está presente el Dr. Blanquillo para pedirle que me aclare más, ¿cuándo se declara nulo un acto de esta naturaleza?

Abg. Miguel Blanquillo: Es cierto, la OGAJ emitió el informe en el sentido que un acto de inferior jerarquía no puede declarar un acto de superior jerarquía, en este caso según las instancias el consejo de facultad, las decisiones que toma el consejo universitario. Bajo ese principio hay que ver cuáles son las causales propias de la nulidad de cualquier acto resolutorio. En este caso tratándose de un proceso de admisión a la carrera docente, el mismo reglamento plasma las causales por las cuales se debe declarar la nulidad. Son las reglas de juego. Por lo tanto, se debe ceñir al reglamento de ingreso a la carrera docente.

Señor Rector: ¿Cuáles serían las causales?

Abg. Miguel Blanquillo: En el mismo reglamento, por ejemplo, sería el tema del nepotismo; el hecho de que no tengan vacantes las plazas que han sido convocadas, y la otra sería que se haya contravenido algún vicio insubsanable dentro del procedimiento, por ejemplo, que se haya calificado documentaciones cuando no existen los requisitos que establece el reglamento propio para la calificación de los procedimientos para el ingreso a la carrera docente.

Señor Rector: En base a esto se está realizando lo de Administración.

Continuamos.

Secretaría General:

4. FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

OFICIO N° 0000243-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de diciembre de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros **acordó recomendar:**

01. Ratificar las Resoluciones Decanales No. 000893-2020-D-FCA/UNMSM de 19.11.2020, y No. 000920-2020-D-FCA/UNMSM, del 26.11.2020 Facultad de Ciencias Administrativas, que aprueban el informe final y ampliación de los resultados del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad y el Ingreso de los concursantes ganadores que se indican en la categoría y clase que en cada caso se señala:

Nº	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
01.-	Chenet Zuta Manuel Enrique	Asociado a TP 20 horas	92.50 puntos
02.-	Morcía Rivera Frida Lina	Asociado a TP 20 horas	67.06 puntos
03.-	Velásquez Vásquez Juan Alfredo	Principal a TC 40 horas	74.33 puntos
04.-	Manchego Odar Sara María	Asociado a TC 40 horas	65.85 puntos
05.-	Gómez Reátegui Jorge Fernando	Asociado a TP 20 horas	76.49 puntos.

02. Declarar desiertas siete (07) plazas para admisión a la carrera docente de la Facultad de Ciencias Administrativas:

Seis (06) de PRINCIPAL: uno (01) a D.E y cinco (05) a T.C 40 horas. Uno (01) de ASOCIADO: uno (01) a DE.

Expedientes N° F0920-20200000192, F0920-20200000211 y UNMSM-20200038228 - Registro SGD N°301, 304 y 307

Señor Rector: Acá lo primero que aprobamos es descartar el pedido de nulidad que no le compete al consejo de facultad. Segundo, ratificar la R.D. N° 893. ¿De acuerdo?

Alumno Jorge Gonzales: Sería pertinente que el decano de Administración haga una exposición de todo este proceso para tomar una decisión adecuada.

Señor Rector: El proceso está culminando.

Antes de pasar a ese punto. Sobre la declaración de siete plazas, ¿no hay postulantes a estas plazas?

Decana Jeri Ramón: No ha habido postulantes.

Señor Rector: Correcto.

¿El decano de Administración? No se encuentra presente.

¿Alguna observación?

Decano Ángel Bustamante: Creo que se está enfocando mal la lógica. La resolución de decano de Administración que declara nulo, lo aprueban ahí y eso no tiene validez. Eso tiene que pasar arriba para que lo acepten, es como el concurso.

Es en el consejo universitario si se acepta o no se acepta.

Secretaria General: Justamente es lo que acabamos de aprobar, lo improcedente.

Decano Miguel Inga: Creo que la cuestión es procedimental. Si en lugar de haber puesto nulidad, ellos hubieran puesto, solicitamos la nulidad, entonces, ¿sí se tenía que ver en el consejo universitario? ¿Esa es la lógica?

Señor Rector: El proceso de evaluación es diferente.

Decano Miguel Inga: Lo que sucede es que en la argumentación del asesor legal dice, el consejo de facultad no es una instancia que define una nulidad. Lo cual no quiere decir, que sí puedan solicitar la nulidad. Entonces, yo lo que entiendo es que la redacción de ese documento quizás no hubiera sido la adecuada, porque ellos dicen, aprobamos la nulidad, pero ellos no lo pueden decidir. Lo que podríamos ver es, como dice Ángel, ver el problema de fondo. Realmente cuáles eran los argumentos por los cuales piden esa nulidad.

Señor Rector: Correcto, pero no podemos forzar porque la solicitud no está así.

Decano Gonzalo Espino: Tal vez la preocupación del Dr. Inga, y ahí comparto con él, son las consecuencias de esta resolución, en el sentido que podría eventualmente estar violando al convertirse este documento, violando la autonomía de las facultades. En ese sentido, quisiera que se precise que el acuerdo es respecto a la nulidad, y no el argumento legal tal como lo ha planteado el abogado de su despacho, porque entiendo que la percepción del abogado a futuro podría, como antecedente, vulnerar la autonomía de la facultad. En ese sentido, para salvar esta situación, planteo que esta es una resolución inadecuada, imprecisa, y que no tiene mayor consecuencia. Simplemente no tiene vigencia esa resolución de decanato porque excede sus atribuciones, que es diferente.

Señor Rector: Nosotros respetamos la autonomía de un consejo de facultad. El consejo de facultad debería haber expresado correctamente su solicitud. A eso vamos.

Decana Jeri Ramón: El error es de forma, como ellos dejaron nula la resolución.

Señor Rector: Así es. Producto de ello es que ha continuado el proceso de evaluación en la facultad de ciencias administrativas y tenemos cinco ganadores.

¿Alguna objeción en la propuesta de la comisión permanente de docentes?

Alumno Jorge Gonzales: La observación es para el asesor legal porque en su exposición simplemente ha dispuesto que una instancia inferior no puede declarar la nulidad de una instancia superior. Estamos de acuerdo, pero lo que no nos ha explicado es si efectivamente esa causal de nulidad que ha planteado el consejo de facultad es, si una decisión, un acto administrativo, contraviene la ley universitaria o el estatuto, o una ley superior, definitivamente, la instancia superior debe declarar la nulidad de oficio. Eso no es coherente. El asesor legal no nos ha manifestado en su informe, porque el informe lo veo un poco gaseoso, que no nos ha informado de que efectivamente las causales de nulidad que plantea el consejo de facultad, no nos ha explicado si son causales de nulidad, simplemente nos ha dicho, ustedes decidan, pero nosotros cómo vamos a decidir, si asesoría legal es quien tiene que asesorarnos.

Señor Rector: Correcto, puede dar respuesta el asesor, a la pregunta del señor Gonzales Ochoa.

Abg. Miguel Blanquillo: Hay que tener en cuenta, también hablaron de la autonomía de las facultades. Es cierto, el artículo 22 del estatuto establece el tema de la autonomía de las facultades. Su autonomía está dentro de una política global. No es que su autonomía queda al margen único de su propia instancia, sino está en el margen de la parte global, dentro del ámbito universitario. En este caso, este reglamento de ingreso a la carrera docente es un reglamento que se versa sobre los ingresos de docentes bajo un reglamento de ingreso aprobado por el consejo universitario y con las reglas de juego la comisión tiene que evaluar el ingreso de los docentes a la universidad.

Dentro de este reglamento se establece en su artículo 4º dice, la admisión a la carrera docente está sujeta a la existencia de plaza vacante, informado y verificado por la oficina de recursos humanos en el aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos, de los recursos humanos del sector público, del MEF. La oficina general de planificación es responsable de la certificación presupuestal a que se refiere la ley general de sistema nacional de presupuesto de la Ley 28411.

También establece que la admisión a la carrera docente ordinaria se hace por concurso publico de oposición y de méritos, por excepción podrán concursar en la categoría de asociado, principal, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.

En este reglamento están las causales, son las reglas de juego, desde que se somete no la persona externa sino los ingresantes y que la comisión que evalúa tiene que determinar si es o no nulo un proceso, si califica o no.

En síntesis lo que se ha buscado en el informe legal justamente son las reglas de juego que señala el concurso de ingreso a la carrera docente, bajo ese principio se ha determinado el informe.

Señor Rector: Aclarado el asunto. ¿Alguna observación sobre la facultad de ciencias administrativas? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

5. FACULTAD DE INGENIERÍA GEOLÓGICA, MINERA, METALÚRGICA Y GEOGRÁFICA.

OFICIO N° 0000244-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de diciembre de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros **acordó recomendar:**

01. Ratificar la Resolución Decanal No. 000474-2020-D-FIGMMG/UNMSM de 19.11.2020, de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minera, Metalúrgica y Geográfica, que aprueba el informe final de los resultados del proceso de Admisión a la

Carrera Docente 2020 y el Ingreso a la Carrera Docente del concursante ganador que se indica en la categoría y clase que se señala:

Nº	Apellidos y nombres	Categoría y Clase	Puntaje
01.-	Rendón Schneir Eric	Principal a TC 40 horas	83.17 puntos

02.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por doña Giuliana Patricia Becerra Celis, por alcanzar el puntaje final aprobatorio de 70.47 puntos. Debiendo ser declarada como ganadora de la plaza de Principal a DE, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, por contar con plaza y puntaje aprobatorio y por las razones expuestas.

03.- Declarar desiertas una plaza de PRINCIPAL a D.E.

Expedientes N° F1612-20200000004 y UNMSM-20200038421- Registro SGD N°302

Señor Rector: ¿Hubo postulantes para estas plazas de principal a D.E.?

Decana Jeri Ramón: No hubo rector.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

6. FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

OFICIO N° 0000245-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 04 de diciembre de 2020

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros **acordó recomendar:**

01. Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000436-2020-D-FII/UNMSM del 19 de noviembre de 2020, Facultad de Ingeniería Industrial, que aprueba el informe final de los resultados del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad y el Ingreso a la Carrera Docente de los concursantes ganadores que se indican en la categoría y clase que se señalan

Nº	Apellidos y nombres	PLAZA	Categoría y Clase	Puntaje
01.	YARIN ACHACHAGUA ANWAR JULIO	Automatización y Simulación Investigación Operativa I Investigación Operativa II	Asociado DE	78.25 puntos
02.	AGUSTINI PAREDES LILIANA ROSALINDA	Sistema Integrado de Seguridad, Calidad y medio ambiente Auditoría en Seguridad y salud en el trabajo Estadística de accidentes de trabajo	Auxiliar TC 40 horas	64.50 puntos

02.- Declarar Infundado el Recurso de apelación interpuesto por doña Breezy Pilar Martínez Paredes, por haber obtenido en la Fase I el puntaje de 28.00 puntos, no alcanzando el puntaje mínimo requerido de 30.00 puntos para pasar a la segunda fase, de conformidad al artículo 33° del Reglamento de Admisión a la Carrera Docente y por los fundamentos expuestos.

03.- Declarar Infundado el Recurso de Apelación interpuesto por don Ricardo Villena Presentación por no acreditar reconocida labor de investigación científica.

04.- Declarar fundado el Recurso de Apelación interpuesto por doña Gina Coral Tejada Estrada por alcanzar el puntaje aprobatorio de 75.0 puntos, y ser declarada como ganadora de la plaza de Profesor Asociado a TP 20 horas asignatura de Gestión de Talento Humano de la Facultad de Ingeniería Industrial, por contar con plaza disponible.

05.- Declarar desiertas diez (10) plazas para admisión a la carrera docente de la Facultad de Ingeniería Industrial: - cuatro (04) Principal DE 40 horas - cuatro (04) Principal a TC 40 horas - un (01) Principal TP 20 horas, un (01) Asociado a DE.

Expedientes N° F1790-20200000090, UNMSM-20200037849, UNMSM-20200038408 y UNMSM-20200038146

Registro SGD N°303

Señor Rector: Sobre las plazas desiertas. ¿Hubo postulantes a estas plazas?

Decana Jeri Ramón: No señor rector.

Alumno Jorge Gonzales: Yo en la comisión voté porque se apruebe este resolutivo, sin embargo, los estudiantes de la escuela de seguridad y salud, manifiestan que la candidata Liliana Rosalinda no cumple con los dos años de experiencia en dictar cursos de la especialidad como especifica las bases. No sé si el decano de la facultad nos puede especificar.

Señor Rector: La profesora Liliana ya viene evaluada por la comisión del consejo de facultad.

Dra. Jeri me puede confirmar eso.

Decana Jeri Ramón: Ella ya ha sido evaluada por la comisión evaluadora y por el consejo de facultad en la gestión del anterior decano.

Señor Rector: Lo que menciona el alumno, ya eso escapa a nuestra comisión.

Decana Jeri Ramón: Eso escapa a nuestra comisión porque nosotros revisamos a los que apelan.

Señor Rector: Así es.

¿Alguna otra observación?

Alumno José Pérez: Como consejo universitario que va a aprobar este proceso, deberíamos también hacer que se respeten las bases y si hay una observación sería conveniente que el decano pueda mencionar por qué aun así se le ha pasado, o tal vez sí cumple y la información está errada. Debemos estar claros.

Señor Rector: Lo que podemos hacer es que se apruebe la totalidad y en el caso de la señorita Liliana regrese a la comisión para que evalúe si cumple o no cumple.

Decano Julio Salas: Si la ingeniería Liliana Paredes aparece como ganadora, es porque la comisión que se ha designado ha evaluado correctamente todos los requisitos que se han pedido. Esta comisión ha presentado un informe completo de todo. No sé cómo el alumno dice que no cumple el requisito. Él no ha sido miembro de esta comisión. Este acuerdo ha sido por unanimidad en donde ha participado una señorita representante estudiantil. No ha habido observaciones. No sé de dónde saca el señor que la postulante no cumple. Él no ha sido miembro de esta comisión. Además esta postulante ya tiene como seis, siete años que está postulando señor rector. También tiene contrato de docente y dicta en otras universidades. La experiencia la tiene.

Señor Rector: Correcto. Ya tenemos la versión del decano.

Alumno Erick Gómez: Si la comisión que también ha estado integrada por alumnos, no ha observado nada, no sé entiende cómo se puede dar una información en el consejo universitario mencionando que prácticamente la comisión no ha hecho bien su trabajo.

Señor Rector: Así es.

Alumno Jorge Gonzales: Para que se apruebe por unanimidad las cosas tienen que quedar claras aquí. Aquí se tiene que seguir el debido proceso. Recomiendo al decano de industrial, no pedir estos requisitos minúsculos que al final parece que el concurso está direccionado, sino para qué pedir dos años dictando tal curso. Para evitar estos problemas no se debe poner esos requisitos. Se tiene que poner con especialización en tal área y punto. No estar poniendo requisitos de dos años dictando tal curso. Eso es lo que dicen las bases. Por esa razón, que se apruebe este informe pero también rebatir al compañero de la bancada del tercio "Hagamos" que definitivamente nosotros como representantes estudiantiles, nuestra responsabilidad es fiscalizar el debido proceso.

Decana Jeri Ramón: Que se someta a votación.

Señor Rector: Los que estén de acuerdo con el informe emitido por la comisión permanente sírvanse pronunciarse.

¿Alguna oposición? Nadie. Aprobado.

Secretaria General: Despacho II

1. FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA

OFICIO N° 0000248-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de diciembre de 2020

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros **acordó recomendar:**

01.- Ratificar la Resolución Decanal No.000351-2020-D-FMV/UNMSM del 02.12.2020, de la Facultad de Medicina Veterinaria, que aprueba el Acuerdo tomado por el Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria en Sesión Ordinaria del 24.10.2020, en el sentido de no convocar las 4 plazas de docentes principales que figuran el cuadro de 77 plazas vacantes (MINEDU) del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la UNMSM, convocada mediante Resolución Rectoral No. 16481-2020-R/UNMSM.

02.-Declarar desiertas 04 plazas de Profesor Principal, conforme se detalla:

- 03 a DE

- 01 a TC 40 horas

Expediente N° 13537-20200000053 - Registro SGD 340

Señor Rector: ¿Hubo postulantes Dra. Jeri?

Decana Jeri Ramón: No hay ningún informe al respecto señor rector.

Secretaria General: Ellos decidieron no convocar.

Señor Rector: Esto que pase a la parte disciplinaria porque hay una resolución rectoral que estipula una convocatoria. Es una resolución rectoral. No puede haber rebeldía en ese sentido.

Decano no se identificó: Sería interesante ver la parte considerativa de la resolución de decanato.

Señor Rector: Pediría a la comisión que haga una evaluación. Tiene los abogados, y que hagan un planteamiento respecto a este punto, porque acá se están jugando plazas y presupuesto. Hay responsabilidad en esto. Si no han convocado pese a haber una resolución rectoral, habrá que asumir la responsabilidad.

Decana Jeri Ramón: Que pase a asesoría legal.

Señor Rector: Ok, que pase a asesoría legal.

Continuamos.

Secretaria General:

2. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

OFICIO N° 0000249-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de diciembre de 2020

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por unanimidad de sus miembros **acordó recomendar:**

01.- Ratificar las Resoluciones Decanales No. 000831 y 000880-2020-D-FDCP/UNMSM del 19.11.2020, 04.12.2020 de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, que aprueba, el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad y el Ingreso a la Carrera Docente del concursante ganador que se indica en la categoría y clase que se señala:

Nombres y Apellidos	Categoría y Clase	Puntaje
Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo	Principal a TP 20 horas	79.25 puntos.

02.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Jaime Víctor Zelada Bartra por no contar con el grado de Magister en la especialidad y por las razones expuestas.

03.- Declarar desierta Una 01 plaza de Principal a TC 40 horas.

Expedientes N° F0220-20200000404 y F0220-20200000423 - Registro SGD 341

Señor Rector: ¿Ha habido postulantes?

Decana Jeri Ramón: No señor rector.

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

3. FACULTAD DE QUÍMICA E INGENIERÍA QUÍMICA

OFICIO N° 0000250-2020-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM, de fecha 06 de diciembre de 2020

La Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión de fecha 06 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

01.- Ratificar la Resolución de Decanato No. 0126/D-FQIQ/2020 del 19.11.2020, Facultad de Química e Ingeniería Química, se aprueba, el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad y el Ingreso a la Carrera Docente de los concursantes ganadores que se indican en la categoría y clase que se señala.

Nª	Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
1.-	Paz Rojas José Luis	Principal a DE	86.67 puntos.
2.-	Nagles Vidal Edgar Orlando	Principal a TC 40 horas	78.33 puntos.

02.- Declarar desiertas dos (02) plazas:

- Uno (01) de PRINCIPAL a D.E

- Uno (01) de Auxiliar a T.P 20 horas

Expediente N° F0720-2020000284 - Registro SGD 343

Señor Rector: ¿Hubo postulantes?

Decana Jeri Ramón: No, señor rector.

Señor Rector: Ok, ¿alguna observación? Aprobado.

Alumno Jorge Gonzales: Estas plazas desiertas son porque en muchos casos, como la facultad de industrial, que está pidiendo dos años dictando tal curso. Muchas facultades creen que los docentes van a ingresar a las escuelas. No. Los docentes ingresan a los departamentos académicos, y el perfil tiene que ser de acuerdo a la subespecialidad del departamento académico. Con el debido respeto que merecen las facultades, parece que están direccionando las plazas con estos requisitos que nada tiene que ver.

Secretaria General: Señor rector, tenemos en pantalla el cuadro de cómo quedan y qué facultades faltan. Tendríamos que dejar abierta esta sesión.

RR 016481-R-20/ CONSEJO UNIVERSITARIO 04 DE DICIEMBRE 2020 continuado 07/12/2020					
n°	FACULTAD	OFICIO	EXPEDIENTE	RR	Fecha del Acuerdo de Consejo Universitario
1	MEDICINA		NO SE ASIGNARON PLAZAS		
2	DERECHO				7-Dic-20
3	LETRAS Y C. HUMANAS		NO SE ASIGNARON PLAZAS		
4	FARMACIA				7-Dic-20
5	ODONTOLOGIA		NO SE ASIGNARON PLAZAS		
6	EDUCACION				
7	QUIMICA				7-Dic-20
8	VETERINARIA				7-Dic-20
9	C. ADMINISTRATIVAS				7-Dic-20
10	C. BIOLOGICAS		NO SE ASIGNARON PLAZAS		
11	C. CONTABLES				7-Dic-20
12	C. ECONOMICAS				
13	C. FISICAS				
14	C. MATEMATICAS				7-Dic-20
15	C. SOCIALES		NO SE ASIGNARON PLAZAS		
16	ING. GEOLOGICA				7-Dic-20
17	ING. INDUSTRIAL				7-Dic-20
18	PSICOLOGIA		NO SE ASIGNARON PLAZAS		
19	ING. ELECTRONICA				
20	SISTEMAS E INF.				

Señor Rector: Faltarían las facultades de educación, económicas, físicas, electrónica y sistemas.

Secretaria General: Así es.

Decana Jeri Ramón: En el caso de electrónica, no ha mandado todavía los expedientes. En el caso de educación, lo hemos pasado a consulta de asesoría legal, con un plazo de 24 horas, lo mandamos el día de ayer. En el caso de economía, recién hoy día han mandado el documento. Físicas tampoco ha mandado el expediente.

Señor Rector: Hay que hacer un reiterativo a esas facultades, bajo responsabilidad que emitan la documentación. No podemos estar planteando sesión permanente.

Para el día miércoles estaríamos citando la continuación de este consejo.

Dr. Blanquillo tiene usted un expediente pendiente para responder.

Decano Ángel Bustamante: Casi al inicio de la gestión el Dr. Jesús Sánchez, me mandó el informe e inmediatamente pidió que se haga un consejo de facultad. Yo le respondí, primero tengo que leer pues el informe, cómo me voy a lanzar

así, ¡y oh sorpresa!, veo que ese informe lo firma el Dr. Eusebio Torres Tapia que hace diez años no está ratificado. El Mg. Douglas Arango no ratificado. La única que está ratificada es la profesora Beatriz y el Dr. Jesús Sánchez. Entonces, hice una consulta, si un profesor que no está ratificado puede ser miembro del jurado, y eso no es nada. Después me han mostrado una resolución donde el profesor Poma que no está ratificado, ha designado los pares, entonces, estoy haciendo la consulta si es válido o no es válido. Como me opuse, el Dr. Sánchez renunció, en lugar de ser proactivo y buscar una solución. ¿Se da cuenta? Gracias a Dios el profesor Douglas ya ha sido ratificado ahora. Entonces, podemos designar un jurado que complete este concurso, pero la pregunta sigue vigente, puede un decano no ratificado designar jurados de pares. Por favor, Dr. Blanquillo respóndame esa pregunta porque a veces se va por la tangente.

Abg. Miguel Blanquillo: Es una pregunta particular, por cuanto la elección no lo hace la asesoría legal, le elección viene de un proceso eleccionario del comité electoral. No tenemos el expediente completo para determinar qué fecha debería haber sido ratificado o no. Esa es una situación que escapa a la voluntad de un informe legal, qué cosa estaría contraviniendo. Es lo que podría decir doctor.

Sobre el otro tema, si un decano que es autoridad designa a personas que no están ratificadas, bueno, tendríamos que evaluar el tema debido de que las terceras personas no pueden ser responsables del que emite un acto resolutorio y por un periodo vigente de acuerdo a la ley universitaria. No es una situación que esté contemplada en ninguna norma. Es una situación particular que nos está dejando el Dr. Bustamante.

Señor Rector: Hay un aspecto delicado en esto porque hay un concurso ya convocado. Está en proceso y los postulantes no tienen nada que ver con los que nombraron, si cumplen o no cumplen los requisitos. La universidad tiene que dar cumplimiento al proceso, entonces, ¿cómo se soluciona? Habría que buscar cómo se soluciona.

Alumno Jorge Gonzales: Sobre la consulta del Dr. Bustamante, el máximo intérprete de la ley universitaria es la Sunedu, deberíamos informar a la Sunedu por cuanto se ha elegido a docentes que no están ratificados, pero tenga en cuenta que según la ley universitaria, docente que no está ratificado, lamentablemente deja de ser docente.

Señor Rector: El problema de fondo es que acá hay un proceso. Los integrantes podrían ser reemplazados, buscar cómo subsanar la comisión.

Decano Ángel Bustamante: Habría que hacer un proceso administrativo al profesor Poma porque el 2015 tenía que haberse ratificado, o el 2016.

Ahora resulta que como jurado ya el Dr. Douglas ha sido ratificado, la profesora Beatriz también está ratificada, y podría designar a otro profesor porque el profesor Jesús Sánchez ha renunciado, para que culmine la evaluación y culmine el proceso.

Decano Gonzalo Espino: Es preocupante que existan algunos colegas que no se han ratificado y es importante considerarlo para cualquier gestión.

¿Qué va a ocurrir con las plazas que en varias facultades permanentemente no han sido cubiertas? Creo que tiene que haber una redistribución de las vacantes.

Señor Rector: Tan pronto termine este proceso nos vamos a reunir para hacer un análisis y ver cuáles han sido las causantes y tomar una decisión. ¿No hay otro tema que tratar?

Decana Jeri Ramón: La ratificación de los docentes de todas las facultades.

Secretaria General: Nuestra agenda es solo para nombramiento.

Decano Gonzalo Espino: Señor rector, hay un proceso que es promoción docente. Si no se saca esa resolución, otra vez vamos a tener problemas con las vacantes.

Señor Rector: Este es un consejo ampliado que viene de la semana pasada. No podríamos tratar otro tema más. Tendríamos que cerrar este consejo y aperturar otro consejo nuevo para la ratificación.

Decano Gonzalo Espino: Solicitamos que se instale otro consejo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Cuestión de orden.

El tema es que este consejo no puede cerrarse, este consejo queda abierto, entonces, el siguiente consejo que vamos a hacer es previa consulta al consejo, que creo que todos estamos de acuerdo.

Secretaria General: Nosotros no hemos recibido esos documentos.

Decana Jeri Ramón: Ya mandé todos los documentos firmados a la secretaría. Voy a consultar.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Me preocupa el cronograma porque estamos con un cronograma de promoción y si ya está concluido, de repente, el bloque es importante para la promoción, o sea, en este grupo de profesores que van a ser ratificados muchos de ellos van a ser promocionados, o en todo caso van a postular a la promoción, entonces, hay que facilitar eso. No sé si nos damos tiempo y de una vez aprobamos eso.

Secretaria General: Señor rector, se trata de varios expedientes, son como treinta, pero el sistema como usted sabe está fallando y se está demorando en bajar diez minutos por cada expediente, pero no los tenemos. Nosotros tenemos que preparar también la información.

Señor Rector: Correcto, el miércoles entonces a las 12:00.

Alumno Jorge Gonzales: Respecto a la ratificación, dado que la ratificación vence el 10, mejor que se apruebe con cargo a dar cuenta al consejo.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Facilitamos el proceso.

Señor Rector: Creo que no habría inconveniente. Podemos optar aprobar la ratificación de los docentes con cargo a dar cuenta.

Decana Jeri Ramón: La comisión ya trabajó los expedientes, todo el informe está listo, todos los profesores ya han sido ratificados. Solo falta que lo pongan en la red para poderlo discutir nada más.

Secretaria General: Por eso doctora, llega el expediente a la secretaría general y nosotros emitimos las resoluciones rectorales con cargo a dar cuenta.

Decana Jeri Ramón: Ok.

Señor Rector: Emitimos con cargo a dar cuenta.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA CONTINUADA N° 155-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las quince horas con seis minutos, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS

Área de Ciencias de la Salud
Dr. EDUARDO FLORES JUAREZ (Farmacia y Bioquímica)

Área de Ciencias Básicas
Dr. ALFONSO PEREZ SALVATIERRA (Ciencias Matemáticas)

Área de Ingenierías
Dr. CARLOS EDMUNDO NAVARRO DEPAZ (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruiz (FIGMMYG)

INVITADOS

Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano (Decano Medicina)
Dr. Víctor Enrique Toro Llanos (Decano Derecho y Ciencia Política)
Mg. Romel Armando Watanabe Velásquez (Decano Odontología)
Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Decano Educación)
Dr. Jorge Rainaldo Angulo Cornejo (Decano Química e Ingeniería Química)
Dr. Alfredo Delgado Castro (Decano Medicina Veterinaria)
Dr. Augusto Hidalgo Sánchez (Decano Ciencias Administrativas)
Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano Ciencias Biológicas)
Mg. Richard Hernán Roca Garay (Decano Ciencias Económicas)

Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Decano Ciencias Físicas)
Dr. Cristóbal Roque Aljovín De Losada (Decano Ciencias Sociales)
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Decano FIGMMYG)
Mg. Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano Ingeniería Industrial)
Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano Psicología)
Dr. Dario Utrilla Salazar (Decano Ingeniería Electrónica y Eléctrica)
Ángel Gabriel Terrones Lozano (FUSM)
Miguel Rodríguez Huacho (SUTUSM)
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)
Nancy Rojas (OGII)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Manuel Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Teonila García Zapata (Asesora Rectorado)
Julio César Sandoval Inchaustegui (Asesor Rectorado)
Fernando Carcelén Cáceres (Asesor Rectorado)
William Prado Ore (Asesor VRAP)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada continuada del consejo universitario.

- **PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE 2020
(77 PLAZAS VACANTES MINEDU)
R.R.016481-2020-R/UNMSM**

Informar al consejo universitario que no hemos recibido ningún expediente de las facultades pendientes.

Decana Jeri Ramón: La comisión acaba de terminar una reunión y en el caso de la facultad de economía, la estamos pasando a Legal. La facultad de sistemas también está pasando al área legal. En el caso de físicas, no ha enviado documento alguno. En el caso de educación, debo informar que se está declarando fundada la resolución del decanato de educación, fundamentándose en que el consejo universitario había nombrado una comisión ad hoc para que evalúe este proceso y que también la comisión ad hoc no cumplió con el debido proceso y permitió que un alumno que no era del tercio, participe en este proceso de evaluación. Eso es todo lo que tendría que informar. No se ha podido culminar con el informe definitivo de educación porque acabamos de terminar la reunión de la comisión. Hemos estado desde la 1 de la tarde discutiendo estos temas.

Señor Rector: ¿Cómo es eso del alumno? Se consideró a un alumno que fue a propuesta del consejo universitario.

Decana Jeri Ramón: Efectivamente, nosotros pasamos la consulta a OGAL y creo que OGAL tenía conocimiento de estos casos. Nos han debido poner también todos los antecedentes, porque nosotros no podíamos saber ya que recién estamos entrando a la gestión. Entonces, esto es lo que se ha informado en la comisión de evaluación de docentes.

Señor Rector: Yo tengo que informar que a mí me ha llegado dos resoluciones decanales y que lo he pasado a la comisión permanente de educación para que ventilen este tema. Una resolución decanal donde han acordado por unanimidad la nulidad del proceso, y que ese proceso de nulidad ya lo hemos ventilado con la facultad de administración. Después he recibido otra resolución decanal donde plantean, no aprobar el expediente. Oiga, estamos jugando.

Acá no estamos trabajando seriamente los temas. Acá no vemos asuntos políticos. Acá se ven los derechos de los docentes. Así que son dos resoluciones que han salido en un mismo día. No puede ser. Están demostrando que realmente hay una rebeldía. Más claro no puedo ser.

Decano Miguel Inga: En primer lugar hubo una disposición de jurado ad hoc, esa disposición de jurado ad hoc cuando se evaluó en el consejo de facultad en su momento, se consideró que no se ajustaba a la normativa, y por otro lado, justamente la ex decana que había generado todos los inconvenientes en dos procesos, que son específicos, respecto a profesores que iban a ingresar directamente, como asociados y principales, había sido la generadora de los problemas, y más bien esa comisión le daba a ella la protestad para que forme una comisión ad hoc. Bueno, ese tema pese a esa observación, en cumplimiento con la resolución rectoral, el proceso continuó, la ex decana designó una comisión ad hoc que era su vicedecana y su directora de posgrado. Se da el proceso. Nosotros cuando hemos asumido hemos recibido el informe. Ese informe lo presentamos al consejo de facultad, corresponde la fecha indicada, y tras la lectura de las actas, porque hemos entregado todo el informe de las actas, había una serie de situaciones, por mencionar solamente alguna, que los expedientes habían sido también vistos por otras personas. Ante esa situación, salvo que yo me abstuve porque dije, yo no conozco ese proceso, todos votaron porque ese informe no se apruebe por los problemas de la misma comisión. Entonces, como la convocatoria al consejo es específicamente, se aprueba o no se aprueba, al no aprobarse entonces qué pasa al no aprobarse. Convoqué inmediatamente a un siguiente consejo para ver qué se hace, y los miembros por unanimidad dijeron sí. Bueno, ¿cuál fue el acuerdo? El acuerdo fue solicitar al consejo universitario la nulidad de ese proceso y que se convoque inmediatamente a otro concurso. El tema fue que hay una errata, pero eso ha sido subsanado el día de hoy en consejo de facultad tal como consta en el acta. Ya ha sido enviado a secretaría general. Lo que estoy haciendo es enviar a todos los decanos, al rector y a la vicerrectora a través del WhatsApp oficial. Lo que dice textualmente es, “se resuelve aprobar la fe de erratas del primer resolutivo de la resolución decanal, dice, aprobar por unanimidad la nulidad del proceso, debe decir, aprobar por unanimidad el pedido de nulidad del proceso”. Entonces, yo lo que hago es simplemente transmitir el acuerdo unánime del consejo de facultad, donde están presentes docentes y estudiantes, por lo tanto, como decano y al traer el acuerdo del consejo de facultad, tengo que pedir que el consejo universitario apruebe el pedido de la facultad de educación. Entonces, por favor, no hay situaciones de otro tipo. Lo que queremos es gobernabilidad y queremos por lo tanto que los procedimientos vayan como corresponden para que así todos los procesos sean sanos y podamos solucionar este tipo de impases que lamentablemente nadie quiere.

Señor Rector: Señor Inga, la facultad de educación es la facultad más conflictiva que hemos tenido, hay un proceso convocado con una resolución rectoral. Se ha cumplido el proceso, la decana anterior ha elevado una resolución con cargo a dar cuenta y ustedes como nuevas autoridades tenían que haber asumido el activo y el pasivo, pero ustedes siguen sesionando sobre ese mismo caso de nulidad, lo cual están advirtiendo, juicios a priori, y eso no podemos aceptarlo, porque las consecuencias posteriores son contra el consejo universitario, contra el rector que firma las resoluciones. Yo firmé la resolución formando la comisión ad hoc, se respetó y se incorporó a un alumno, y ya se terminó el proceso y el proceso debe continuar y la Facultad debe inhibirse, y el consejo universitario tiene que ver ese asunto.

Alumno Jorge Gonzáles: Bueno, como miembro del anterior consejo universitario voy a hacer mea culpa de la manera cómo hemos elegido estas comisiones ad hoc, porque yo me remito a los resultados. ¿Cuál es el resultado de la comisión ad hoc de ingeniería industrial? De las 13 plazas, 10 desiertas y 3 que han sido aprobadas, y tres apelaciones. En administración, los números son similares. ¿Qué quiere decir? Que nosotros como consejo universitario nos hemos equivocado con la comisión ad hoc porque nosotros debíamos sacar de ese círculo vicioso el conflicto político que existe en las facultades, pero lamentablemente nosotros estábamos de acuerdo de que estos jurados ad hoc sean más imparciales y lleguen a resultados, pero al final cuando nosotros vemos los resultados de estos jurados ad hoc nos estamos dando cuenta de que continúa la ineficiencia y lamentablemente en vez de sacar de la facultad, lo hemos dejado a potestad de los decanos que eran parte del problema, y estos son los resultados. En Industrial 10 plazas desiertas, en administración 7 plazas desiertas, o sea, que los jurados ad hoc no han funcionado porque efectivamente dentro de las facultades hay este conflicto político. En la sesión pasada he denunciado como las bases están bien enmarañadas. Piden requisitos mínimos. En pocas palabras hay que decirlo. Lo denunciamos en la sesión anterior cuando la decana se presentó. Le dijimos, señora decana sus bases están direccionadas porque para un docente asociado usted está pidiendo

a un doctor, y también está pidiendo que sea de tal especialidad. Usted debería trabajar con su departamento académico y debería convocar esas plazas de acuerdo a la necesidad de los departamentos académicos, no de acuerdo a su voluntad o a su libre albedrío. Nosotros advertimos a la decana y la decana no hizo ninguna acción correctiva sino por el contrario a enmarañado más el proceso y eso también va para los otros tres jurados ad hoc, entonces, los jurados ad hoc no han funcionado definitivamente porque los decanos han sido quienes han elegido esos jurados ad hoc, parte del problema de los consejos de las facultades. Esos son los resultados de los jurados ad hoc.

Ahora, me voy para el caso concreto de educación, como vuelvo a repetir, ya hemos advertido el problema, pero la decana no nos ha hecho caso, simplemente ha incorporado al estudiante, pero las otras observaciones las ha obviado.

El otro punto es que la facultad de administración tiene dos casos muy distintos. Administración en cierta manera, su consejo de facultad planteó la nulidad antes que empiece el proceso, desconoció el jurado ad hoc, esa es la manera cómo procedió administración, pero contra viento y marea el jurado ad hoc ha sacado unos resultados y estos resultados se han ceñido a un debido proceso y tenemos un resultado y hemos aprobado esta plaza por este colegiado y el recurso de nulidad definitivamente, como una instancia inferior no puede desconocer el acto administrativo de una instancia superior. Ahí tienen toda la razón, pero ahora regresando a Educación.

En educación el problema es otro. El problema es el debido procedimiento. Aquí vemos a una ex decana poniendo a sus dos vicedecanos como parte de esta comisión, o sea, la estructura de poder dentro de esta comisión, ¿y cuáles han sido los resultados de esta comisión? El consejo de facultad ha planteado dos medidas administrativas. Uno está declarando la nulidad y el otro no está aceptando el informe por vicios de los procesos. Entonces, las facultades tienen autonomía académica y administrativa y tienen toda la competencia para no aceptar un informe final sin estar justificados. Aquí nos han hecho llegar la resolución, las justificaciones y las justificaciones son los errores que nosotros habíamos advertido anteriormente, o sea, en pocas palabras, la decana no corrigió los errores que habíamos advertido, y por ende, con justa razón, esta comisión de este consejo de facultad ha desestimado este informe. Entonces, asesoría legal a la comisión permanente de asuntos académicos y relaciones laborales, simplemente ha aplicado copia y pega de la fórmula de administración, cuando son dos casos totalmente distintos, cuando son dos actos administrativos totalmente distintos y es por esa razón que nosotros como miembros de la comisión hemos desestimado y hemos dado la razón al consejo de facultad, por los vicios que se han cometido en el debido procedimiento. A eso es lo que ha llegado a la comisión y bueno, nosotros como representantes estudiantiles hemos respaldado esa propuesta siendo coherentes con lo que advertimos anteriormente y con lo que tenemos actualmente, y también nos respalda los resultados de los jurados ad hoc de las demás facultades. Ha sido un desastre.

Alumno José Pérez: Casi va en la misma línea mi intervención. Este jurado ad hoc ha dado mayor poder a una decana que ha sido la principal causante de que los anteriores procesos se caigan. Ella ha tenido el poder de elegir a las personas que más le convenga y le puedan apoyar en este proceso. Asimismo, las observaciones que han llegado a este colegiado para pedir la nulidad del proceso tanto de esto, como del anterior que no se escuchó, no han venido porque queremos que se caiga el proceso. Todos han tenido argumentos. En el anterior proceso que usted como rector nos cerró los micrófonos, hubo diez argumentos que estaban enumerados y que estaban en listados y que algunos decanos lo leyeron y lo comprendieron, ¿pero qué pasó? La forma más fácil fue callar y que no se nos escuche y pasemos al voto, porque somos mayoría.

Señor Rector: José Luis, no viene al caso eso, fue una situación de votación y es otra instancia, por favor no mezcle las cosas. Hable con claridad. No mienta.

Alumno José Pérez: Esa decana ha sido la primera persona que ha roto los reglamentos que ya existen e incluso reglamentos que ella misma...

Señor Rector: Diga otros argumentos, pero no toque temas que no vienen al caso.

Alumno José Pérez: Y ni siquiera la misma decana ha respetado la comisión que ella misma ha formado porque la comisión ad hoc se reúne el miércoles 4 de noviembre y forma un cronograma, cronograma para las entrevistas y las clases modelos, sin embargo, la decana publica en la página web de la facultad otro cronograma que no había sido ni siquiera elaborado por esta comisión ad hoc, por ahí ni siquiera se respetó. Usted menciona de que declarar nulo este proceso es un tema político, que quiere beneficiar a un sector, pero acaso también no le parece político el sentido de quizás, si el departamento académico te pide una cantidad de plazas para ciertas materias y el decano pone dentro del concurso en las publicaciones otras plazas distintas, no cree acaso usted que hay interés detrás de todo esto, o poner personas e incluso estudiantes a pesar de que nosotros como tercio, tenemos representantes estudiantiles, ella puso a otros representantes estudiantiles y a personas cercanas a ella. ¿Acaso no le parece que también tiene intereses políticos e intereses personales?

Señor Rector: José Luis Pérez, se aprobó y se acordó incluir a otra persona que ustedes propusieron. Ya terminó el proceso. Eso no está en debate ahora, ni está en discusión.

Alumna Melanie Falcón: Para ratificar lo que mis compañeros ya han mencionado como representantes estudiantiles, ha habido varios vicios en este concurso como ya hubo en el anterior. No quiero redundar, pero si hemos visto que hay vicios. Lo más conveniente sería respetar el acuerdo del consejo de facultad porque se ve que no hay transparencia en dicho proceso, y se ha incurrido en varias faltas, entonces, cómo podemos aprobar algo que tiene muchos vicios dentro del concurso y se pide la transparencia para estos procesos, incluso esa comisión ad hoc, igual de la misma forma, por eso se creó, porque muchas veces nos dicen que mi facultad es una facultad problema, pero si es así debería ser más persistente... Yo estoy porque se respete el acuerdo del consejo de facultad.

Vicerrectora Académica de Pregrado: En principio creo que tenemos que reflexionar muy seriamente en la universidad de las relaciones entre las personas que gobernamos coyunturalmente por un determinado tiempo y los colegas; y creo señor rector que no se puede cercenar un derecho de un docente que no solamente obtiene un puntaje muy alto, porque sí lo tiene, por el solo hecho de tener probablemente puntos de vista diferentes. Lo cierto señor rector que el artículo 46 del reglamento de admisión a la carrera docente, establece que es nulo el concurso público que modifica el cronograma, reglamento, la sala de evaluación, las bases. Luego de iniciada la venta de las bases o la entrega de las bases. Señor rector, en ese orden no se ha producido este hecho como un vicio para establecer la nulidad, no en el consejo universitario, sino que no tiene competencia el consejo de facultad, y este hecho de que hayan tres consejos, que luego se haya corregido en el consejo de facultad para luego elevarlo al consejo universitario, es porque se han dado cuenta evidentemente que han cometido un error, probablemente lo han consultado con su abogado, las autoridades y el consejo de facultad, entonces, no puede ser que en un proceso hayan tres actos y realmente tres actos que como todos sabemos en la universidad, se mueven en una misma dirección. Uno de los actos que estaba incorrecto, luego ya habiendo pasado a la siguiente instancia, hacen otro consejo, y dicen, "bueno, elevar al consejo universitario" porque saben que en el consejo universitario ya lo analizaron, en todo caso con el asesor legal correspondiente. Entonces, ya avisaron, ahora hay que elevarlo al consejo universitario para declarar la nulidad por los procedimientos indebidos y hasta este momento señor rector no se ha hecho ningún procedimiento indebido. Creo sinceramente que aquí tenemos la competencia toda vez que así lo establece el TUO de la Ley 27444 Ley del procedimiento administrativo, cuando habla de los requisitos de validez de los actos administrativos de la competencia, del objeto o contenido de la finalidad pública, de la motivación, del procedimiento regular, y aquí señor rector se ha seguido no solamente el procedimiento regular en la medida que, con la aprobación del consejo universitario para que se constituyan las facultades donde había dificultades para concluir con esta cantidad de plazas vacantes que habían quedado en el caso del decreto supremo correspondiente, que otorga las plazas, obviamente a la universidad, y nosotros hemos tenido observaciones y hemos tenido dificultades para poder manejar precisamente los recursos para la universidad en la partida 1 por esta situación que tenía claro el propósito de no permitir el ingreso de profesores principales y de profesores asociados a la universidad y el proceso anterior también en el caso de la facultad de educación tuvo realmente una situación bastante difícil por decirlo menos. En ese orden creo sinceramente que, en principio no se ha dicho más que por procesos indebidos, ¡ningún proceso indebido señor rector! Lo que ha pasado es que no han permitido en la facultad y está bien, primero declararon nulo, luego elevaron la nulidad. Sí pues señor rector, habrá que declarar nulo esos acuerdos y finalmente tomar el acuerdo que corresponde, al derecho

que tiene cualquier docente y en este caso que bien que sea un docente de la universidad, es un docente calificado, es un docente responsable, entonces realmente y en este caso es una docente, una docente que en su condición de mujer debería tener incluso como en otras universidades del mundo, debería tener realmente la mejor posibilidad para tener una mejor opción, pero no se está dando esto y se está buscando cualquier pretexto indebido o cualquier situación incorrecta señor rector. En este caso particularmente conozco a la persona y más allá de la persona, creo que es indispensable hacer valer el derecho de alguien que se esfuerza y que tiene más de 90 puntos, hasta donde tengo entendido por lo que ha trascendido, entonces señor rector, por lo tanto, creo que todos los que estamos en este consejo somos docentes. No todos, son estudiantes también, pero los que estamos en este consejo como docentes sabemos lo que significa el esfuerzo de tener un puntaje tan alto en preparación y en calificación de un docente. En ese orden, creo sinceramente que le corresponde el derecho a ser ascendida, a la profesora que ha ganado el concurso. Nada más.

Señor Rector: Señora Jeri presidenta de la comisión permanente de evaluación de docentes, le quiero mencionar que este es un proceso que ha nacido con una resolución rectoral de convocatoria, anexando un cronograma con fechas para cumplir determinados actos y en este proceso de concurso no ha habido impugnaciones ni en la forma ni en el fondo de lo que mencionan ahora. Tercero, ya existe una comisión y un informe de la comisión cuyo resultado ha sido elevado con cargo a dar cuenta por la ex decana, quiere decir que hasta ese momento ya culminó la primera etapa, ya se ventiló en la primera etapa, sin embargo, el consejo de facultad persiste generando una resolución decanal de nulidad. Segundo, generando otra resolución decanal donde... una resolución decanal con una fe de erratas, o sea, quiere decir que posterior a los hechos de donde ya culminó el acto en la primera instancia, siguen generándose otros documentos, donde el asesor legal ha dado su respuesta respecto a la nulidad, lo cual no va.

No podemos seguir discutiendo este tema más allá y entrar a votación porque ya hay un informe preliminar. Se aprueba o no se aprueba por este consejo universitario, porque más adelante, las personas afectadas o no afectadas, van a ir a otra instancia y si nos ganan, ¿quiénes son los perjudicados?, son los que han aprobado o desaprobado, por consiguiente, yo voy a pedir su informe final doctora Jeri en ese sentido para ir a una votación de lo que ustedes hayan acordado en esa comisión permanente.

Decana Jeri Ramón: Efectivamente, se llevó a cabo la reunión hoy día, no hemos terminado de redactar el informe por el tiempo porque hemos terminado justamente a las 3, porque hemos estado en debate. Es el... ..hemos tenido en relación a la Facultad de Educación y por eso es que no se ha podido pasar el documento a la secretaría general. Hemos estado desde la 1 de la tarde discutiendo este tema. Ese ha sido el impase que estábamos viendo con la secretaria...

Señor Rector: Dra. Jeri, hay interferencias.

Decana Jeri Ramón: Efectivamente, se ha informado, con el doctor Chirri de la Comisión, se quedó en que termine de redactar el informe que hoy día...

Señor Rector: Dra. Jeri hemos entendido que todavía no han redactado ustedes el informe, ¿desea que le demos el tiempo prudencial para que emitan su informe?

Decana Jeri Ramón: Sí.

Señor Rector: Correcto le vamos a dar el tiempo prudencial para que emita su informe.

Decano Miguel Inga: Yo entiendo que aquí ninguno de los decanos, ni el rector ni los vicerrectores, vienen a defender a los profesores o estar en contra de los profesores. Entiendo que aquí todos venimos a defender lo que corresponde respecto a la normatividad, porque así como un colegio tiene derecho, también lo tienen aquellos otros colegas que conocían las reglas del juego, y nosotros tenemos que defender esas reglas de juego. Por consiguiente, aquí no hay nada contra algún colega, más bien merecen todo mi respeto. Segundo, a mí me sorprende ese informe respecto a que la ex decana habría mandado un informe con cargo a dar cuenta al consejo, porque de acuerdo al cronograma el día 17 entregaba un informe la comisión ad hoc al decano, y el 18, de acuerdo al cronograma, era el consejo de facultad. En

consecuencia, el día 17 mi despacho, porque yo ya tenía resolución desde el 16, recibió el informe de la comisión ad hoc y entonces lo que hice fue convocar al consejo de facultad como corresponde al cronograma, el día 18, y ese día 18 fue que, el punto era aprobar o desaprobar el informe, y ya teníamos conocimiento en consejos universitarios cuando se había hecho un pedido de nulidad en alguna facultad, le dijeron, no se podía ver ese tema porque solamente se veía informe. Se aprueba o no se aprueba y por eso es que, cuando acuerda el consejo de facultad, no yo sino el consejo de facultad en pleno acuerda desaprobar el informe, entonces dijimos, no basta con desaprobar el informe, y por eso es que los consejeros por unanimidad, dijeron, entonces hay que abrir otro extraordinario, para ver qué hacemos porque esas plazas no se pueden perder, ¿y qué es lo que acuerdan por unanimidad? Pedir la nulidad y eso está en el acta. No es que ahora hayamos cambiado, porque eso sería un nuevo acuerdo y eso sería inaceptable, es una errata, ¿y qué es una errata? Fue un error a la hora de transcribir lo que estaba en el acta y está la grabación, porque incluso esa moción fue a pedido de los estudiantes y los estudiantes argumentaron de tal manera que los docentes votaron por unanimidad para esa nulidad. La misma Dra. Elizabeth dice, es cierto que se cambió el cronograma de las clases modelos y es una causal de nulidad, entonces, no veo qué se está defendiendo. Entonces, yo solamente aquí transmito, porque yo entiendo que los decanos no somos la máxima autoridad en una facultad, la máxima autoridad es el órgano de gobierno que es el consejo de facultad y yo lo que tengo que hacer es trasladar esa decisión unánime y colectiva de docentes y estudiantes, que a la hora de evaluar los argumentos han decidido algo, y lo que hacemos es proponer, ahora bien pues, el consejo universitario tiene la potestad es cierto y ninguno de nosotros dice lo contrario. Eso no está en discusión. Les pido por favor que ya no digan que la facultad de educación es una facultad de problemas. Hubo una gestión en la facultad que generó problemas que es distinto, pero yo quiero recordarles solamente, para terminar, que de la facultad de educación se hicieron los trabajos para la prueba de san marcos. Quiero decirles también que desde la facultad de educación se trabajó un proyecto de desarrollo del colegio de aplicación donde incluso el prólogo lo escribió el presidente del Consejo Nacional de Educación, quiere decir también que en la facultad de educación.

Señor Rector: Eso no está en discusión.

Decano Miguel Inga: No, no. Es que se ha mencionado. Ya eso pasó. Fue otra gestión.

Señor Rector: Doctor Inga, usted debe tener en cuenta que usted es decano de la facultad de educación y un consejo de facultad lo dirige usted. Usted como decano debería haber hecho observación a los miembros del consejo de facultad, los errores. Así como los estoy haciendo ver yo en el consejo universitario. Los hechos que han generado, tres resoluciones, ya invalidan sus actos.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Yo lamento, porque lo que acaba de decir el Dr. Inga, primero que yo jamás he mencionado que ha habido un vicio, lo que he mencionado es como la ley está tan clara respecto a que la docente ganadora tiene todo el derecho señor rector, y en cualquier momento y en cualquier instancia la docente nos va a ganar el proceso, pero más allá de eso señor rector, es una verdadera pena que nos diga el doctor Inga aquí, que por un tema de fe de erratas se convoca nuevamente al consejo. Si ha habido fe de erratas en la transcripción de la resolución, se emite una resolución, eso corresponde a la autoridad, pero no tiene por qué convocarse a un nuevo consejo para poder elevar el tema. Eso no es correcto, o sea, yo como autoridad si he cometido una fe de erratas en una transcripción, esa fe de erratas la hago yo como autoridad porque obviamente tengo la responsabilidad administrativa, y quién lo haya hecho tiene que corregir y tiene que corregirse con el mismo acto administrativo como una fe de erratas, pero no como un consejo de facultad para poder tomar esa decisión y lamento que se me haya puesto una palabra que no he dicho.

Alumna Melanie Falcón: Solamente para mencionar que sí hay vicios y los voy a nombrar, porque se había comentado de manera general. Hay 6 vicios de dicho proceso que muestran que no se ha dado de manera transparente, entonces, cómo podemos aprobar un proceso que no se ha dado de manera transparente. Uno de los vicios es que el jurado ad hoc no contaba con la resolución rectoral para el inicio del proceso de admisión, puesto que al ser una comisión del consejo universitario y no el consejo de facultad, estatúa con resolución rectoral y no con resolución decanal. La resolución rectoral recién fue emitida recién el sábado 7 de noviembre, y lo segundo es que la comisión, de acuerdo con el artículo 31 del reglamento del proceso a la carrera docente, establece el cronograma de las entrevistas y clases modelo, pero sin

embargo, el jurado par no respetó este acuerdo y publicó el viernes 6 de noviembre en la página web un cronograma de entrevista y clase modelo diferente a lo que habían acordado. El tercer causal es, que las clases modelos de acuerdo con el artículo 32 del reglamento del proceso de la carrera de docente, señala en su numeral 2, la participación de estudiantes en clases modelo, pero esto no se dio, no contaron con la participación de estudiantes ni fue de manera pública. El cuarto causal fue que los expedientes de los postulantes se dan luego de finalizado la fase 1 de entrevista y clase modelo de acuerdo con el artículo 34 del reglamento del concurso, sin embargo, los expedientes fueron compartidos en la fecha del 4 de noviembre sin el consolidado de los jurados pares. Asimismo, los expedientes fueron compartidos con personas ajenas al jurado ad hoc, transgrediendo el principio del debido procedimiento. El último causal de acuerdo con las bases del concurso de la R.D. 001764 del 2020 en su numeral 9.2 precisa que los miembros de la comisión no deben estar incursos incompatibles, señalados en lo expuesto en el artículo 99 del texto único ordenado de la ley del procedimiento administrativo general 27444, aprobado por el D.S. 004-2019. No obstante, se vició que no hubo miembros de la comisión que estuvieron inmersos, incompatibles al numeral 5 del mencionado artículo, entonces, podemos ver que son 5 causales de nulidad de dicho proceso que no se dieron de manera transparente. Entonces, se debería respetar el acuerdo del consejo de facultad porque se evidencia vicios de dicho proceso. No es que inventamos vicios y que solamente estamos hablando de manera, podríamos decir al aire, que solamente hay vicios. Sí hay argumentos contundentes.

Señor Rector: Todo lo que usted nos acaba de mencionar. ¿Lo han hecho en algún informe en minoría o como alumnos y lo han propuesto a la comisión universitaria? Estoy aclarándole a la alumna Melanie.

Alumno José Pérez: De pasada para responderle lo que le dijo a la alumna Melanie, porque es información que nos mandó el tercio de facultad, y nosotros como tercio del consejo universitario recibimos estas informaciones y lo transmitimos. Todas esas observaciones que ha leído mi compañera Melanie está en el informe de la comisión ad hoc, así que los que creen que aún no hay argumentos que justifiquen esta nulidad, y que se está hablando con cosas sueltas, y que no se ha transgredido este concurso, les invito a leer el informe de la comisión ad hoc.

Usted dice que acá nos hace ver los errores, sin embargo, ¿qué pasó en la última sesión donde se tocó el tema de educación? Usted no quiso ver los errores.

Señor Rector: Señor Pérez, sobre eso estábamos en votación. Usted no me puede increpar eso. No había otra cosa más que votar. No le acepto eso.

Alumno José Pérez: Esperamos que esta vez no ocurra lo mismo y sí se pueda escuchar las observaciones que se está haciendo donde hay argumentos. Por ejemplo, en la resolución rectoral que se emite para llamar a ese concurso de admisión a la carrera docente, el departamento académico de la escuela de física envía dos cursos, que es física y laboratorio de física, sin embargo, en la publicación que realiza la facultad, quién lo realiza a través de la decana, aparecen dos cursos diferentes que es educación inicial y taller de tesis II. Ahí no se está respetando la propuesta que hizo el departamento académico, que está reconocido en el numeral 5 de la resolución rectoral que aprueba esto. Así mismo, el reglamento del proceso a la carrera docente señala en el numeral 2 que la participación de los estudiantes es necesaria durante el desarrollo de las clases modelo, asimismo, del anexo 4 del reglamento 01676 que establece las rúbricas para la evaluación de la clase modelo, señalan el criterio 5 que se va a evaluar también el manejo de la participación de los estudiantes durante estas clases modelo, sin embargo, estas clases no han tenido participación de los estudiantes.

Señor Rector: De acuerdo a las opiniones que hemos escuchado a los miembros del consejo, elaboren ustedes el informe correspondiente teniendo en cuenta que ya emitida la resolución rectoral de convocatoria con un cronograma y estipulado dentro de ese cronograma y esa convocatoria, los requerimientos para ocupar una plaza docente y habiéndose respetado eso y habiendo emitido un informe la comisión y elevado a la comisión, los otros actos que se hayan suscitado, si son procedentes o improcedentes. Segundo, si ha habido vicios administrativos y que no competen a los postulantes. Eso se verá después con un proceso administrativo si hay errores, pero los postulantes no pueden verse perjudicados por asuntos internos de determinadas autoridades del gobierno de la facultad de educación, y bajo ese esquema, para ver en el próximo consejo universitario con voto nominal, porque acá hay responsabilidad y no podemos permitir el maltrato a los docentes de nuestra universidad de esa forma.

Siguiente tema.

Secretaria General: Es el único tema que tenemos para tocar hoy día.

Decana Jeri Ramón: Se informó que la facultad de físicas no ha mandado absolutamente nada.

Decano Ángel Bustamante: Se ha mandado, bueno pues, demora. Señor rector, se ha emitido una resolución de decanato con cargo a dar cuenta al consejo por la prontitud del asunto. Lo que ha salvado es que ya está ratificado el profesor Douglas Arango. Entonces, ahora en esa comisión hay más profesores ratificados que no ratificados, eso un poco que ayuda. Hemos firmado la resolución y ya lo hemos dirigido a secretaria general, más o menos alrededor de las 11.

Señor Rector: Ya doctor Ángel.

¿Qué otra facultad faltaría?

Decana Jeri Ramón: Economía se ha pasado al área legal y sistemas también se ha pasado al área de legal.

Señor Rector: Economía es casi el mismo proceso de educación. He recibido una apelación de un profesor postulante, no me acuerdo su nombre, y se lo pase a la comisión permanente de educación y secretaria general para que tengan conocimiento y actúen inmediately. Están anulando el proceso de admisión. Ya hemos visto que eso no procede. Ya lo dijo la oficina legal. Estamos dándole vueltas en lo mismo. Por favor, usted tiene que tomar acción en ese aspecto Dra. Jeri.

Decana Jeri Ramón: Rector, nosotros hemos mandado economía, electrónica y sistemas a asesoría legal y eso es lo primero que informé, porque es cierto que podemos tomar nosotros acuerdos, pero necesitamos la opinión de asesoría legal para que nos ayude a poder resolver estos casos.

Decano Dario Utrilla: Quiero informarles la situación que ha sucedido en la Facultad de ingeniería electrónica y eléctrica de nuestra universidad. El día 17 convoqué a una sesión extraordinaria de consejo de facultad para el día 18, cuyo tema era simplemente evaluar los resultados del proceso de admisión a la carrera docente 2020 en nuestra facultad. Al iniciarse hubo la sustentación de una moción detectando que el presidente de la comisión de perfeccionamiento y evaluación docente de la facultad de electrónica, el doctor Hugo Ávila Vargas ya había cumplido 75 años el 17 de julio de este año, y razón por la cual, haciendo un paréntesis, cuando el doctor Ávila estuvo postulando en el comité electoral, tuvieron que depurarlo, lo retiraron del proceso electoral, porque según la ley universitaria, prácticamente los docentes a los 75 años ya dejan de ser docentes. En ese sentido, se observó esa situación a la comisión y cité a los consejeros para una sesión y se llegó a determinar de que la comisión permanente de evaluación docente de esta facultad, en el proceso de admisión a la carrera docente 2020, por haberse incurrido en causal de nulidad de pleno derecho al haber participado el doctor Hugo Ávila Vargas como presidente de la referida comisión, no obstante contar en esa fecha con más de 75 años de edad, incurriendo en contra del artículo 84 de la ley universitaria, modificado por la ley 30697 así como del numeral 9,2 de las bases del proceso de admisión a la carrera docente 2020, aprobada por Resolución Rectoral 016481-R-2020 del 20 de octubre de 2020, la misma que prescribe que los miembros de la comisión no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la ley universitaria 30220, entre otras normas, hecho que configura causal de nulidad de pleno derecho previsto y sancionado en el inciso 1) del artículo 10 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por D.S. 004-2019. Acordado por el consejo de facultad en sesión extraordinaria del 18 de noviembre de 2020, o sea, que el día 18 de noviembre, aprobamos la nulidad de pleno derecho en el proceso de admisión a la carrera docente en la facultad de ingeniería electrónica y eléctrica por haberse incurrido la expresa contravención del artículo 64 de la ley universitaria y del derecho administrativo vigente, por los considerandos mencionados.

Tuvimos una segunda sesión de consejo ordinario el día 27 de noviembre con el nuevo consejo de facultad, en la cual se resuelve ratificar por las consideraciones expuestas la R.D. N° 171 del 18 de noviembre, precisando que dicha decisión se circunscribe a lo actuado por la comisión permanente de evaluación y perfeccionamiento docente en el proceso de

admisión a la carrera docente 2020 en la facultad ingeniería electrónica y eléctrica, y no a nivel de toda la universidad, por haberse incurrido en causal de nulidad de pleno derecho prevista y sancionada en el inciso 1 del artículo décimo del texto único ordenado de la ley de procedimiento administrativo general N° 27444, al haber intervenido el doctor Hugo Ávila Vargas en calidad de presidente de la referida comisión, no obstante haber cumplido 75 años de edad el 17 de julio del 2020, hecho que está en contradicción con el artículo 84 de la Ley Universitaria 30220, modificado por la Ley 30697, así como del numeral 9,2 de las bases del proceso de admisión de la carrera docente 2020, aprobada por la R.R. 016431 del 20 de octubre de 2020.

Señor Rector: Dr. Utrilla, ¿han habido postulantes en ese concurso?

Decano Dario Utrilla: Sí ha habido.

Señor Rector: ¿Hay ganadores dentro del informe?

Decano Dario Utrilla: Sí hay posibles ganadores.

Señor Rector: Dr. Utrilla, si hay errores administrativos, van a tener que asumir su responsabilidad dentro del proceso, pero el proceso de admisión a la universidad no puede detenerse, por consiguiente, tiene que proceder. Usted tiene que elevar con cargo a dar cuenta, pero no puede inhabilitar a los concursantes. No se les puede cortar el derecho de admisión a la universidad. Estamos en un concurso. El error administrativo de la universidad...

Decano Dario Utrilla: La ley universitaria está por encima. Por lo tanto, pido que se respete la ley.

El día 30 de noviembre usted nos ha hecho juramentar que podamos respetar la ley universitaria y el estatuto, entonces, en qué quedamos mi estimado rector.

Señor Rector: Dr. Dario, usted derive el informe a comisiones y comisiones del consejo universitario va a emitir su informe, que coordine con asesoría legal sobre su posición de su facultad. ¿De acuerdo?

Respetamos su opinión y que lo vea asesoría legal.

Señor Rector: Dra. Jerí tiene trabajo, ¿para el día viernes estaría bien?

Decana Jeri Ramón: De acuerdo.

Señor Rector: A las 2 de la tarde, entonces, declaramos en sesión permanente hasta el día viernes 11 a las 2 de la tarde para seguir viendo las tres últimas facultades que faltan.

Decano Eduardo Flores: Formo parte de la comisión permanente de evaluación y promoción docente de la universidad, y justamente se han presentado varios casos, como los señalados en educación, electrónica, y tenemos una opinión de la asesoría legal en que, la competencia del consejo de facultad le corresponde votar por el informe de la comisión, a favor o en contra y manteniendo el proceso que ha sido lanzado por la universidad, ya que hay una segunda instancia que es la comisión permanente y donde se debe evaluar justamente los casos que está, tanto de educación como electrónica, que ha sido, en el caso de educación, enviado a la oficina de asesoría legal para que nos dé una opinión con mayor precisión y que vamos a trabajar con todo el comité, y es el punto central de la competencia del consejo. Si la competencia del consejo es anular el proceso o votar sobre el informe de la comisión, y eso creo que es lo que nos va a aclarar el resultado del trabajo que hagamos en la comisión, pero también yo quería señalar a parte de esto, un aspecto relacionado a la ratificación, no sé si es posible. La universidad con R.R. 017895-2020 del 05 de diciembre de 2020, con esta resolución se regresó a la Facultad, entre ellas, de la facultad de farmacia, el expediente de 5 profesores. Uno de ellos es de mi facultad, señalando que se regresaba para que lo evalúe la comisión de evaluación y perfeccionamiento.

Señor Rector: Dr. Flores, concluimos este consejo universitario que es ampliado, por un tema específico que es la admisión a la carrera docente, y voy a pedir a los miembros del consejo universitario para aperturar otro consejo extraordinario, para ver el proceso de admisión y podríamos ver el caso de la ratificación de docentes. ¿De acuerdo?

Decano Eduardo Flores: De acuerdo.

Señor Rector: Vamos a dar por concluida esta sesión extraordinaria virtual ampliada y seguir manteniéndola vigente hasta el 11 de diciembre.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL AMPLIADA CONTINUADA N° 155-CU-UNMSM-2020 DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

A los once días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las catorce horas con catorce minutos, se reunieron de forma virtual, el Consejo Universitario, presidido por el Señor Rector, Dr. Orestes Cachay Boza, y en calidad de Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes.

La Secretaria General, Mg. Martha Carolina Linares Barrantes, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

2. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dr. Orestes Cachay Boza (Rector)
Dra. Elizabeth Canales Aybar (Vicerrectora Académica de Pregrado)
Dr. Felipe San Martín Howard (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS

Área de Ciencias de la Salud
Dr. EDUARDO FLORES JUAREZ (Farmacia y Bioquímica)

Área de Ciencias Básicas
Dr. ALFONSO PEREZ SALVATIERRA (Ciencias Matemáticas)

Área de Ingenierías
Dr. CARLOS EDMUNDO NAVARRO DEPAZ (Ing. de Sistemas e Informática)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión
Dra. JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA (Ciencias Contables)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales
Dr. RUFINO GONZALO ESPINO RELUCE (Letras y Ciencias Humanas)

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

Erick Willy Gómez Cueva (Farmacia y Bioquímica), Jorge Luis Gonzales Ochoa (Ciencias Económicas), Melanie Falcón Calderón (Educación), José Luis Pérez Ruiz (FIGMMYG)

INVITADOS

Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano (Decano Medicina)
Dr. Víctor Enrique Toro Llanos (Decano Derecho y Ciencia Política)
Mg. Romel Armando Watanabe Velásquez (Decano Odontología)
Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Decano Educación)
Dr. Jorge Rainaldo Angulo Cornejo (Decano Química e Ingeniería Química)
Dr. Alfredo Delgado Castro (Decano Medicina Veterinaria)
Dr. Augusto Hidalgo Sánchez (Decano Ciencias Administrativas)
Dr. Pablo Sergio Ramírez Roca (Decano Ciencias Biológicas)
Mg. Richard Hernán Roca Garay (Decano Ciencias Económicas)

Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Decano Ciencias Físicas)
Dr. Cristóbal Roque Aljovín De Losada (Decano Ciencias Sociales)
Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Decano FIGMMYG)
Mg. Julio Alejandro Salas Bacalla (Decano Ingeniería Industrial)
Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano Psicología)
Dr. Dario Utrilla Salazar (Decano Ingeniería Electrónica y Eléctrica)
Miguel Rodríguez Huacho (SUTUSM)
Víctor Guillermo Manrique Sánchez (OGRRHH)
Pedro Verano Colp (OGPL)
Miguel Blanquillo Milla (OGAL)
Nancy Rojas (OGII)
Ivar Rodrigo Farfán Muñoz (DGA)
Manuel Antonio Lama More (Asesor Rectorado)
Teonila García Zapata (Asesora Rectorado)
Julio César Sandoval Inchaustegui (Asesor Rectorado)
Fernando Carcelén Cáceres (Asesor Rectorado)
William Prado Ore (Asesor VRAP)

Secretaria General: Tenemos el quórum reglamentario señor rector.

Señor Rector: Con el quórum correspondiente se apertura el inicio de esta sesión extraordinaria virtual ampliada continuada del consejo universitario.

- **PROCESO DE ADMISION A LA CARRERA DOCENTE 2020
(77 PLAZAS VACANTES MINEDU)
R.R.016481-2020-R/UNMSM**

Quedaron pendientes tres o cuatro facultades.

¿Tenemos los informes?

Secretaria General: No hemos recibido ningún informe hasta el momento señor rector. La Dra. Jeri nos informa que ella lo ha dejado firmado posiblemente, pero estamos coordinando con comisiones para ver si ya los tienen.

Decana Jeri Ramón: Nosotros hemos trabajado hasta la 1 y hemos pasado los actos resolutivos y está para que lo pasen, pero no sé por qué el Dr. Chirri no termina, me dice que su máquina se le ha malogrado y que espere un momentito. Diez minutos por favor le pido señor rector.

Señor Rector: Entonces, hacemos un cuarto intermedio de quince minutos.

(DESPUÉS DEL CUARTO INTERMEDIO)

Señor Rector: Reanudamos la sesión.

Decana Jeri Ramón: Sugiero señor rector que pasemos a la otra sesión del consejo universitario, mientras terminan de procesar los informes en la comisión, y luego podríamos continuar esta sesión.

Señor Rector: Muy bien, vamos a declarar en suspenso esta sesión y vamos a empezar el siguiente consejo.

(SE LEVANTA LA SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN)

Señor Rector: Continuamos.

Secretaria General: Hemos recibido cuatro informes, pero como el sistema no levanta los informes que nos está mandando comisiones. Hemos pedido a comisiones que nos pase una copia por correo. Esta es la que ustedes están viendo en pantalla, pero debo mencionarles que estos no tienen la firma digital de la doctora.

Decana Jeri Ramón: Yo ya terminé de firmar.

Señor Rector: Ya.

Secretaria General: Ustedes dispondrán si doy lectura a estos informes, pero dejo constancia de ello, que estos informes que se están proyectando no tienen la firma de la Dra. Jeri.

Señor Rector: Correcto, demos lectura y la Dra. Jeri va a certificar si es su informe.

Secretaria General:

Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática

01.- Ratificar en parte las Resoluciones Decanales No. 000569-2020-D-FISI/UNMSM y 000599-2020-D-FISI/UNMSM del 19.11.2020 y 04.12.2020, que eleva y aprueba los resultados del Informe Final del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, conforme se detalla:

N°	Apellidos y Nombres	PLAZA	Categoría y Clase	Puntaje
01	PUELLES BULNES MARÍA ELIZABETH	Investigación Operativa/ Modelos y simulación	Asociado TC 40 horas	65.33 puntos

02.- Declarar Fundado el recurso de apelación interpuesto por don José Alfredo Herrera Quispe por haber obtenido el puntaje final de 75.58 puntos, debiendo ser declarado ganador de la plaza de Profesor Principal a TC 40 horas y por las razones expuestas.

03.- Declarar Infundado el recurso de apelación interpuesto por don Vicente Agustín Atoche Espinoza y por las razones expuestas.

04.- Declarar desiertas cuatro (04) plazas:

PRINCIPAL Uno (01) a DE y uno (01) a TC.

ASOCIADO Uno (01) a DE y uno (01) a TC 40 horas.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano Carlos Navarro: En el caso de sistemas hay una cuestión que me preocupa, por eso en la resolución no sale mi posición personal en contra.

Se presenta un recurso impugnatorio de apelación extraña, del señor Herrera, y dice que el reglamento de nombramiento lo ha inducido a error, es en tal sentido que mi posición en relación a este recurso impugnatorio es negativa por una cuestión elemental. Si aceptamos el recurso impugnatorio estamos aceptando también que el reglamento para el ingreso a la carrera docente induce a error, y eso no me parece bien institucionalmente. En tal sentido, me gustaría que quede claro esto, porque la comisión en la cual estuvo el gobierno anterior aprobó por unanimidad y también el consejo de facultad, pero más que eso me preocupa este recurso impugnatorio que aprueba la comisión, diciendo que ha inducido a error. Bueno, esa es mi manifestación y que se aclare porque institucionalmente no es bueno, que un reglamento de ingreso a la carrera docente tenga esos vicios de inducción a error.

Señor Rector: Dr. Navarro, en el punto 2 dice declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por el señor Herrera, ahí mismo deberíamos indicar que se desestima la apreciación que da sobre, que no existe inducción a error, por eso es que se le está declarado fundado su apelación.

Decana Jeri Ramón: Efectivamente, la comisión ha analizado todos estos aspectos, y si nos ha faltado poner esa palabra y justamente nosotros queríamos certificar en qué parte se ha inducido a error, y creo que el profesor que apeló no supo expresarse y por eso hemos revisado su expediente y se ha determinado que el puntaje final es 75.58.

Señor Rector: Vale la pena lo que dice el Dr. Navarro porque estaríamos contradiciéndonos. Aprobamos la apelación y desestimamos la apreciación de que se le haya incurrido a error al momento de presentar sus papeles, eso lo estamos desestimando, y con eso liberamos el asunto.

Decano Carlos Navarro: Sí, porque también la facultad de sistemas ha tenido el mismo criterio.

Alumno Jorge Gonzales: La cuestión de este expediente se llevó a asesoría legal, la comisión de la facultad estaba evaluando la experiencia de la emisión del título profesional, cosa que no dice las bases. Segundo, el docente ha presentado todo su legajo, investigaciones, su CV. Obviamente con la abstención del Dr. Navarro hemos aprobado declarar fundado.

Señor Rector: Correcto. Hay que darle la razón también al decano porque él está pidiendo que se incluya en el punto 2 que la apreciación del señor se desestima. ¿De acuerdo?

¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

Facultad de Ciencias Físicas

1.- Ratificar en parte la Resolución Decanal No. 000341 y 000347-2020-D/FCF/UNMSM del 09 y 11.12.2020, Facultad de Ciencias Físicas, que aprueba, el Informe Final del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 de la Facultad y el Ingreso a la Carrera Docente del concursante ganador que se indica en la categoría y clase que se señala:

Apellidos y Nombres	Categoría y Clase	Puntaje
Romero Abad David	Asociado a TP 20 horas	81.70 puntos.

2.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por don Carlos Javier Solano Salinas, al obtener el puntaje aprobatorio de 96.33 puntos, desplazando a la postulante Carmen Sandra Guzmán Calcina, debiendo ser declarado ganador de la plaza de Profesor Principal a TC 40 horas y por las razones expuestas.

3.- No aprobar a doña Carmen Sandra Guzmán Calcina como ganadora de la plaza de Profesor Principal a TC 40 horas quien obtuvo el puntaje de 90.85 puntos, por haber sido desplazada por don Carlos Javier Solano Salinas y por las razones expuestas.

Señor Rector: ¿Alguna observación? Ninguna. Aprobado.

Secretaria General:

Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica

Estando a que esta Comisión conforme al cronograma se pronuncia en cuanto a los recursos de apelación que interponen las partes y habiéndose requerido a la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica remita los actuados, así como la opinión de la Oficina General de Asesoría Legal.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 11 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros por abstención del Decano Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz, **acordó poner en consideración:**

Que, la Facultad de Ingeniería Electrónica y Eléctrica, no ha cumplido con remitir los actuados sobre el proceso de admisión a la carrera docente 2020, por lo que no se pudo evaluar ni tener conocimiento de las impugnaciones, lo que se informa al Consejo Universitario, para adoptar decisión.

Agradeciéndole anticipadamente la atención al presente, reitero a usted mi mayor reconocimiento.

Atentamente,

Sin embargo, a mí me han hecho llegar como secretaria general el informe...

Decano Dario Utrilla: Permítanme realizar una breve introducción antes de llegar al punto neurálgico. El consejo universitario puede marcar excepciones de reglas ante los procesos administrativos internos de nuestra universidad, con fines supremos para facilitar y mejorar un caso, pero el consejo universitario no puede ir por encima de la ley porque no es un órgano que tiene la competencia de hacer cambios en la ley. Cuando el señor rector habló en la sesión anterior de un tema administrativo relacionado a la facultad de electrónica, no es correcto, porque el caso que se está planteando de mi facultad no es un tema administrativo, es un tema legal, de ley, por eso permítame exponer lo siguiente. El problema ha sido generado por el ex decano Víctor Cruz, quien a sabiendas que el profesor Hugo Ávila Vargas solo podía dedicarse al dictado de clases hasta el final del año académico 2020-II, conforme a lo aprobado por la asamblea universitaria de la universidad, que ya al haber cumplido 75 años de edad en el mes de julio del presente año, estaba impedido de realizar cualquier actividad administrativa o de gobierno, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84 de la ley universitaria, modificado por la Ley 30697. Cabe resaltar que dicha norma legal solo faculta al dictado de clases a los profesores que se encuentran en esa situación. Sin embargo, lejos que el ex decano no reemplazo al profesor Ávila, como presidente de la comisión de evaluación docente de la facultad, lo mantuvo en el cargo. En consecuencia, por esta irregularidad el consejo de facultad acordó declarar la invalidez de todo lo actuado por la comisión; y al notificarse a los 4 concursantes la decisión del consejo de facultad emitieron un recurso impugnativo contra lo acordado por el consejo.

Señor Rector: Dr. Utrilla ya lo escuchamos.

Dr. Mechato, respecto a este tema donde el Dr. Utrilla acaba de decir que de acuerdo a las leyes, los docentes mayores de 75 años no pueden estar en una acción de esta naturaleza. Esto ha inducido a un error administrativo interno en la universidad, que es otra cosa. Le pregunto, el proceso de admisión de ingreso a la carrera docente publicado, ejecutado, que la comisión tenga mayor o menor edad y que ha emitido un informe, frente a esto, ¿es válido o no es válido ese informe?

Abg. Arturo Mechato: Con su venia doctor, lo que escucho de la argumentación y exposición es que se habría declarado la nulidad de un informe, basado en la supuesta vulneración del artículo 84 de la ley universitaria. Aquí uno de los puntos más bien donde se aprecia vicio es en la descripción de la facultad porque la facultad no tiene ninguna potestad unificante. El artículo 11.2 de la ley que cita el Dr. Utrilla, precisamente esta misma ley lo que establece es, en el artículo 11.2 permítame citarlo. La nulidad de oficio será conocida y declarada por la ley superior. Es decir, una entidad inferior o la misma entidad que está llevando un acto, no puede declarar de oficio la nulidad. La nulidad tiene que ser declarada por el órgano superior. Ahora tengamos en cuenta que estos concursos han sido establecidos, han sido aprobados por resolución rectoral por un órgano superior, y ahí el primer vicio del argumento que se expresa, por tanto, por ahí devendría en irregular cualquier acto que haya declarado la nulidad de un proceso que está en curso.

El segundo término señor, quiero decir, que el tema de la edad de los docentes, en cuanto a la conformación de la comisión, el hecho de que haya cumplido los 75 años, esto no implica el cese automático del cese de los docentes. Recordemos que la conformación de las comisiones no se hace porque es un cargo administrativo sino que viene dado por la condición y calidad de ser docente. La condición de docente le habilita pertenecer a esta comisión o a este jurado ad hoc, por tanto, si no existe una resolución rectoral de cese de formalización o un procedimiento, mal puede decirse que esto ha incurrido en nulidad más aún si esto está perjudicando a un procedimiento que está en curso, porque el proceso de admisión no ha culminado aún, incluso aquí en el consejo universitario lo que se está haciendo es precisamente evaluar todas estas situaciones. Siendo un acto de actuación interna no se puede hablar de nulidad. La nulidad recién se va a plantear en los actos finales.

Señor Rector: La nulidad no va. Nosotros como consejeros acá tomamos una decisión, y la decisión sería que se revise.

Decano Dario Utrilla: La palabra.

Señor Rector: Dr. Utrilla ya lo escuchamos. Ya sabemos su posición.

Yo propongo al consejo universitario pedir al decano Dr. Utrilla que eleve los documentos o si secretaría general ha recibido el documento que se lo pase a la comisión permanente de evaluación de docentes para que emita su informe.

¿Secretaría General, ha recibido el informe?

Secretaria General: Sí lo he recibido.

Señor Rector: Páselo a la presidenta de la comisión permanente de evaluación de docentes.

Secretaria General: Se lo voy a hacer llegar a la doctora.

Señor Rector: ¿Alguna otra observación? Ninguna. Aprobado.

Alumno Jorge Gonzales: Respecto a este tema que quede claro que la función del consejo universitario por ley universitaria según el artículo 59.7, y que aquí se está desconociendo, es nombrar, contratar, ratificar y promover a los docentes a propuesta de las respectivas unidades académicas.

Señor Rector: Ya hemos escuchado al asesor legal que la instancia para la nulidad, no es la misma área. Es una entidad superior a la que emitió.

Continuamos.

Decano Dario Utrilla: Estamos empezando una nueva etapa de gestión, los nuevos decanos, y tenemos que empezar con la ley en la mano. En el artículo 84 de la ley universitaria Ley 30220, dice así, la edad máxima para el ejercicio de la docencia en la universidad pública es 75 años. Pasada esta edad solo podrán ejercer la docencia bajo la condición de docentes extraordinarios y no podrán ocupar cargo administrativo.

Señor Rector: Correcto. Ya lo hemos escuchado Dr. Utrilla.

Ya el consejo ha tomado una decisión.

Secretaría General: Facultad de Ciencias Económicas.

Esta Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Labores Docentes del Consejo Universitario, en sesión del 11 de diciembre de 2020, contando con el quórum de ley y por mayoría de sus miembros **acordó recomendar:**

1.- Ratificar en parte las Resolución Decanal No. 000495-2020-D-FCE/UNMSM del 19 de noviembre de 2020 y Resolución Decanal No. 000521-2020-D-FCE/UNMSM del 07.12.2020, de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobando los resultados de la evaluación del proceso de admisión a la carrera docente, emitido por la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento, declarando ganadores del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2020 a los concursantes que se indican en la categoría y clase que se señalan.

	Apellidos y nombres	PLAZA	Categoría y	Puntaje
01	BENDEZÚ JIMÉNEZ HÉCTOR JAVIER	ECONOMETRÍA III ECONOMETRÍA FINANCIERA	Principal TC 40 horas	85.05 puntos
02	CASTILLO SÁENZ RAFAEL ALAN	TEORÍA Y POLÍTICA MONETARIA ECONOMÍA MONETARIA INTERNACIONAL	Auxiliar TC 40 horas	62.70 puntos

2.- Declarar fundado el recurso de apelación interpuesto por don Héctor Javier Bendezú Jiménez, por contar con grado de Doctor en Economía Internacional y Desarrollo otorgado por la Universidad Complutense de Madrid, procedente del Reino de España, reconocido por la SUNEDU y este a lo resuelto en el primer resolutivo.

Señor Rector: ¿Alguna observación?

Decano Richard Roca: Uno de los principios básicos de todos estos procesos es el respeto al estatuto, a las bases y al cronograma, entre otras cosas. Todo proceso está siendo conducido por una entidad pública y una ley de procedimiento administrativa. Cualquier falta por mínima que sea da lugar a la nulidad del proceso. No lo declara cualquier instancia pero vicia el proceso y todos nosotros podríamos ser sancionados o destituidos por no respetar estos principios mínimos. En las bases que se establecieron para este concurso dice claramente, y pediría que muestren el documento de las bases de la facultad de economía, que el postulante a la plaza de profesor principal tenía que cumplir dos requisitos. Uno, que además de ser doctor en economía tenía que tener maestría en economía o maestría en métodos administrativos, ojo, no dice que puede cambiar doctorado en economía o maestría en economía o cualquier otra maestría. Lo que se dice expresamente y pido que muestren en pantalla lo que dice el anexo 6 de las bases. Dice, doctorado en economía y, no dice o, dice y, maestría o posgrado de magíster en economía o métodos cuantitativos, y en los expedientes que presenta el candidato que fue declarado ganador no se encuentra un diploma de maestría en economía o métodos cuantitativos, sino lo que se encuentra es una maestría en cooperación internacional que no es una maestría en economía, ni tampoco se podría decir que es afín, porque en los requisitos no dice, maestría en economía o afín a la economía. Las autoridades tenemos que cumplir lo que ha señalado claramente las bases, si no cumplimos las bases, estamos infringiendo la ley, los requisitos se tienen que cumplir al 100%.

Por otro lado, es conocido por todos nosotros que el informe que se elevó de la gestión anterior, no pasó por una aprobación por un pronunciamiento del consejo de facultad. Ese es otro elemento que ya vicia el proceso en la facultad de economía, porque según las mismas bases todo este proceso tiene que pasar por el pronunciamiento del consejo de facultad. Entonces, está viciado y tiene que ser declarado nulo. No puede salvarse con el argumento de que no tuvieron tiempo.

Señor Rector: En el expediente tienen ustedes ¿una resolución con cargo a dar cuenta o una resolución de la autoridad anterior?

Decana Jeri Ramón: El decano anterior emite una resolución con cargo a dar cuenta. El grado de doctor está reconocido por Sunedu.

Señor Rector: ¿Alguna observación de los miembros del consejo universitario? Ninguna. Aprobado.

Decano Richard Roca: Se está violando la ley...

Señor Rector: No hay observación de ningún miembro del consejo universitario. Por favor. Continuamos.

Decano Richard Roca: Que quede sentado que no se ha respetado y no se ha cumplido las bases de este concurso. No se está cumpliendo los requisitos y no se ha cumplido con el pronunciamiento del consejo de facultad.

Secretaría General: Dr. Roca, se dejará constancia en el acta.

Señor rector, hemos concluido con dar lectura a los expedientes y en el cuadro que ustedes están viendo, se ve que solamente faltaría la facultad de educación y la facultad de veterinaria, que por acuerdo del consejo universitario pasó para informe de asesoría legal. Eso es lo que faltaría.

Señor Rector: ¿Qué ha pasado con educación?

Decana Jeri Ramón: Al respecto, la gestión anterior nombró una comisión para efecto de la evaluación de docentes y también como se ha indicado, es potestad de los decanos elegir a los pares externos. Ella puso a sus pares externos y nombró a la comisión y la comisión envió un resultado aprobatorio de los docentes, y también hay una impugnación. Hay un reclamo, pero el consejo de facultad no estuvo de acuerdo y el mismo consejo en coordinación con la decana; la decana nombra una comisión ad hoc donde pone como miembros a los dos vicedecanos y siguen los pares externos, pero la gestión actual deja sin efecto esa evaluación y anula el proceso.

Señor Rector: ¿Hay alguna resolución decanal también elevando el proceso?

Decana Jeri Ramón: En el informe del 17 de noviembre, el jurado para el proceso de admisión a la carrera docente 2020 de la facultad de Educación, remite los resultados de la evaluación del concurso público para la admisión a la carrera docente 2020 según el cuadro de mérito. En la sesión extraordinaria virtual del consejo de facultad del 18 de noviembre de 2020, los miembros del tercio estudiantil junto con los representantes del centro federado, plantearon la desaprobación del informe presentado por el jurado ad hoc para el proceso de admisión. Fundamentan que el jurado no contaba con resolución rectoral para el inicio del proceso y que también la clase modelo se dio, pero sin participación de los estudiantes y que luego de finalizada la fase 1 y la clase modelo, simplemente se pasó para la evaluación del expediente. Eso es lo que fundamentan. Luego sale la resolución decanal 01885 del 19 de noviembre de 2020. En la sesión extraordinaria virtual del consejo de facultad del 18 de noviembre se expide la resolución decanal en la que se anula, pero no hemos encontrado en el expediente una resolución que la decana anterior haya enviado a la comisión. Eso no aparece en el expediente. Solamente aparece la resolución decanal 01885 del 19 de noviembre de 2020, que se desaprueba por mayoría el informe final y los resultados del proceso de admisión a la carrera docente 2020 y la Resolución 01886 del 2020, que aprueba por unanimidad la nulidad del proceso de admisión a la carrera docente 2020 de la facultad de educación.

Bueno, esos son los documentos que hemos podido ver y también hemos visto que la calificación en la evaluación docente tiene un puntaje, de la Dra. Tula y también del otro postulante, y hay una apelación. No hay más documentos.

Señor Rector: ¿Una apelación de quién tenemos?

Decana Jeri Ramón: Hay una apelación interpuesta por Tula Carola Sánchez García.

Señor Rector: Si hay una apelación. ¿Han visto esa apelación ustedes?

Decana Jeri Ramón: Sí, la apelación se ha revisado y observa la resolución emitida por el nuevo consejo de facultad y dentro de esto, sobre la señora Tula Sánchez García se ha verificado que tiene 85.97 puntos y Efigenia Chávez Díaz 83.18. Eso es lo que hemos podido ver en todo el expediente.

Señor Rector: Dra. Jeri sobre la apelación que ha presentado la profesora, ¿ustedes han resuelto algo?

Decana Jeri Ramón: No lo hemos resuelto, porque justamente habiendo una comisión nombrada por la decana, una comisión de evaluación permanente. Sin embargo, se anula todo lo que ha hecho esta comisión permanente y se nombra una comisión ad hoc, y dentro del reglamento de ingreso a la carrera no hemos podido ver de que aparezca que se permita una comisión ad hoc para la evaluación de la admisión a la carrera docente. Hay dos comisiones puestas en la facultad y por eso es que hemos creído por conveniente que eso venga al consejo universitario para que se resuelva.

Señor Rector: Visto este tema que ya lo hemos venido discutiendo en las sesiones anteriores, encontramos nosotros que el proceso de evaluación ya culminó. La instancia del decanato ya terminó. Ahora está en la comisión de evaluación de docentes del consejo universitario que es un segundo nivel, y que es quien tendría que resolver la apelación. Ya se ha convocado. Se ha cumplido con el proceso administrativo. Ya está en una segunda instancia. Frente a esta situación el asesor legal ¿qué nos puede decir?

Abg. Arturo Mechato: Efectivamente, las bases y reglamentos lo que establecen son las reglas del juego preestablecidas y esas reglas preestablecidas no pueden quebrarse, desviarse, durante todo el trámite. Al parecer y nuevamente acá lo que me parece que aprecio es que hay una nulidad o actos no contemplados en el reglamento emitidos por el consejo de facultad. Si fuese así, estaríamos nuevamente en actos que más bien son nulos y provenientes de una entidad que carece de competencia. El artículo 46 del reglamento del proceso de concurso es muy claro cuando establece que, interpuesta una apelación, ésta se eleva al órgano superior y pasan una primera instancia por la comisión que está evaluando precisamente el tema. Entonces, desde ese momento que se interpone la apelación, la facultad deja de ser una instancia, carece de competencia para emitir algún acto. El órgano que asume la competencia es el órgano superior.

Otro aspecto que me parece que estoy apreciando es el tema del quebrantamiento del cronograma. Son actos establecidos ahí y esos tienen que respetarse. El artículo 46 más bien es claro, y establece que el concurso es nulo cuando van quebrantando el cronograma, y eso no puede permitirse. Si hay una apelación señor rector, lo que corresponde ahí es que asuma competencia la comisión, a efectos de que emita su pronunciamiento y eleve ese pronunciamiento al consejo universitario para el pronunciamiento respectivo.

Señor Rector: Correcto. Muy bien. Doctora Jeri ¿cuántos docentes han concursado y cuántos estarían ocupando plazas y cuántos no?

Decana Jeri Ramón: Hay un docente principal y un docente asociado.

Señor Rector: ¿El asociado estaría ocupando plaza?

Decana Jeri Ramón: Tampoco, la nulidad es por los dos.

Señor Rector: No, no. La nulidad no va, porque es lo que dice el abogado. ¿Cómo es la situación de estos dos docentes? ¿La profesora asociada cuántos puntos tiene?

Decana Jeri Ramón: 83.18.

Señor Rector: Sobrepasa el mínimo. No habría objeción de nulidad, ni objeción de que no ingresen a la docencia.

Decano Miguel Inga: Señor rector, está pidiendo la palabra el decano de educación.

Señor Rector: Disculpe, yo soy el rector. Le voy a dar el uso de la palabra.

Decano Miguel Inga: La ley universitaria y el estatuto lo que dicen es, que la atribución del consejo universitario es nombrar, contratar, ratificar a propuesta de las facultades. La propuesta de la facultad es la que llegó a la comisión. Esa es la propuesta. Por consiguiente, tiene que aprobarse o no aprobarse. Cuando se dice que aprueban la nulidad. 1) Se dio la errata para superar ese tecnicismo, pero 2) cuando se dice que se desaprueba o se anula, no se está diciendo, porque se sabe que no hay competencia en la facultad de anularla, sino lo que se está diciendo es, en este consejo se anula, pero eso va a depender de lo que diga el consejo universitario porque así sucede cuando se dan las resoluciones de ratificación. Cuando hay resoluciones de ratificación, cuando hay resoluciones de promoción, las resoluciones ustedes lo ven. Siempre salen así. Se ratifica, se promociona y nadie dice en el consejo universitario, miren, ellos no tienen la potestad de ratificar ni de promover. Ellos tienen que proponer y nadie hace cuestión de estado, porque evidentemente al no tener esa potestad, quien lo va a ver es el consejo universitario.

Segundo, en el caso de Economía, me decía Richard el decano de economía, ¿cómo puede haber una resolución con cargo a dar cuenta, antes de lo que dice el cronograma? El cronograma dice que el 17, un día después que ya estábamos en funciones nosotros. El 17 se entrega el informe de las comisiones y el 18, de acuerdo al cronograma, que es lo mismo que está diciendo el abogado, el 18 había consejo de facultad donde tenía que aprobarse o desaprobarse. Si alguien ha emitido una resolución con cargo a dar cuenta, ha violado flagrantemente el cronograma, y ese proceso ya no tiene validez; y tercero, la apelación de la profesora en mención no apela respecto a puntaje. Que se lea. Lo que ella está apelando dice lo siguiente. "Ese consejo es nulo porque el decano no estaba en funciones, sino a partir de cuando lo proclaman en la casona el viernes", pero no es así, porque ya estaba en funciones a partir de la resolución rectoral. Entonces, no puede impugnarse un consejo de facultad legal. Si no se tiene esa información, ¿cómo se va a tomar decisión?

En último lugar, no es posible que hace un momento atrás se diga, que solamente opinen los miembros del consejo, porque nosotros como decanos tenemos voz, por lo tanto, que se respeten nuestras voces. En concreto, yo no veo cómo es que se quiere forzar una situación, porque el asesor legal está repitiendo lo mismo, todo el tiempo dice lo mismo, es decir, lo que todos sabemos. Que esta instancia es la que va a definir finalmente.

Alumno José Pérez: En el anterior gobierno del consejo universitario que teníamos, había una decana que incluso muchas veces hablaba más que los integrantes del consejo y se nos callaba, en cambio ahora vemos que ocurre todo lo contrario, se les calla y se les quiere limitar solamente la participación a los consejeros. Bueno, esa parte no entiendo por qué.

Sobre el proceso, ya lo mencionó la presidenta de la comisión y también mi compañera en la sesión pasada, se han cometido vicios. Se ha roto reglamentos, se ha roto el cronograma y según la ley cuando ocurre eso, el proceso se cae. Lo que está ocurriendo aquí es que asesoría legal está usando un mismo argumento y lo está aplicando para todos. Que como se ha expresado mal, dijo que, declara nulo, no le pertenece, entonces, no se puede caer el proceso. Es un argumento muy simple comparado a todos los demás que se han presentado aquí, y si es necesario que se lea el informe de la comisión donde está cada uno de ellos enumerados y con actas.

Vicerrectora Académica de Pregrado: Esta intervención mía es para señalar la ley. Creo que nos estamos olvidando, y ese es un tema de gobernanza nacional y probablemente latinoamericana. Pareciera que lo que hace el anterior, no es

bueno. No hay siquiera el más mínimo interés de reconocer el trabajo de los colegas. Que además señor rector, es conocido que se han suscitado algunos problemas, pero más allá de ello, creo muy claramente que aquí corresponde efectivamente, declarar nulo a pesar de que en una fecha totalmente posterior a lo establecido, la facultad, según lo declarado por el propio decano, que recientemente ha entrado. Ha señalado lo siguiente, han declarado en principio el proceso nulo, y luego ha habido una fe de erratas, se ha convocado a una sesión para corregir esto. Finalmente para poner a consideración del consejo lo que la ley manda, declarar nulo. Propongo en el marco del artículo 213.2 de la ley de procedimientos administrativos, del segundo párrafo que señala, que además de declarar la nulidad la autoridad competente puede resolver sobre el fondo del asunto, de contarse con los elementos suficientes para ello. En ese orden, planteo que se declare nulo los actos que en la facultad pudieran haberse generado, es decir, haber declarado nulo en aquel momento. De todas maneras el consejo tiene que declarar nulo a pesar de que hay una fe de erratas aprobada por consejo, y que nos pronunciemos sobre el tema de fondo porque aquí hay responsabilidad señor rector. Los elementos suficientes para ello son que hay un informe de una comisión que ha sido designada en el marco de un acuerdo del consejo universitario. Por lo tanto, aquí ya sabemos cuál es la posición de algunos y muy pocos decanos, porque se ha visto que los decanos en general han continuado el trámite y han permitido que se cubran las plazas vacantes, y ya vamos en el tercer proceso, vamos a ir al cuarto proceso con las plazas que han sido otorgadas para aquellos profesores que honran a San Marcos. En ese contexto, me refiero a los profesores que con su esfuerzo desarrollan investigación. En ese contexto, mi propuesta concreta es someter al voto, sin más pérdida de tiempo porque hay también responsabilidades de cada uno de nosotros que cumplir, que se someta al voto porque existe la competencia como he señalado, que la autoridad puede resolver sobre el fondo del asunto, y el fondo del asunto es que aquí tiene competencia el consejo universitario para poder nombrar en este caso al docente que ha ganado y en este caso es una dama que con todo el derecho, más allá de lo que pueda ocurrir en el entorno de la facultad de educación, es una docente que se ha esforzado por tener los grados académicos, se ha esforzado por tener los artículos correspondientes y por llegar al puntaje que le corresponde. En ese orden, lo correcto, ya sabemos las posiciones, porque esto ha sido también discutido anteriormente, entonces señor rector, asumiendo nuestras responsabilidades que van a generar la toma de decisiones, porque es evidente que aquí hay un docente al que se le quiere cercenar sus derechos. Nada más y en todo caso cada uno de los miembros del consejo será responsable de sus votos y que el voto sea nominal señor rector.

Alumno Jorge Gonzáles: Efectivamente, asesoría legal no se ha pronunciado y eso es lo que he solicitado la vez pasada, de que se pronuncie acerca de que si existen causales de nulidad o no, porque hace un rato se acaba de aprobar una plaza en la cual las bases no se cumplían, y bueno, el docente tiene otro perfil y las bases señalan otro perfil, pero nosotros lo hemos aprobado. Ahí hemos cometido un error. Es por esa razón de que se pronuncie asesoría legal de todas las causales y los hechos que dice la resolución y en torno a eso hay que ser democráticos y votar de manera técnica, y no en base a un cálculo.

Alumna Melanie Falcón: Solamente acotar y hacerle la pregunta al asesor legal respecto al informe de la comisión ad hoc que yo he leído en el consejo anterior, así como comentó si hay vicios en el cronograma que se estableció en dicho concurso, se podría dar nulidad al proceso. Entonces, si hay varios vicios por el cual amerita de que haya una nulidad en el proceso, por el cual no se ha dado de manera transparente, ¿podría hacerle la pregunta?, de ¿cómo es posible de que no se vean los vicios que ha manifestado la comisión ad hoc?

Abg. Arturo Mechato: Para quedar claros. Nosotros somos un órgano técnico jurídico, y lo que nosotros revisamos son normas. Nosotros no entramos en las competencias de otros órganos. Los órganos que van a calificar lo que es el tema de cada participante es la comisión permanente. Lo que nosotros damos, son orientaciones jurídicas nada más. El tema respecto a las causales de nulidad doctor, están señaladas en los artículos 45 y 46 del reglamento. Esos supuestos tienen que ser calificados por la comisión sino ya nosotros asumiríamos competencias de otro órgano competente y más bien eso sería responsabilidad. Las causales de nulidad se tienen que verificar en base y en función a lo establecido en los artículos 45 y 46 del reglamento.

Alumno Erick Gómez: Solamente para mencionar que este problema ya viene desde agosto y así como lo mencionó la doctora Canales han pasado muchos concursos y desde agosto cuando se discutió este tema, pidiendo que se lean los informes del consejo de facultad, no se leyeron y simplemente se pasó por encima el acuerdo de los consejos de facultad porque la decana de ese entonces lo pidió y se cambió la decisión, cuando estaba muy claro que al alterar las bases del concurso ya se da por nulidad y eso está estipulado en el informe que nunca se llegó a leer y se indujo a error, y se les dijo en ese entonces, "se está induciendo al error porque no se está dando la información completa" y ahora cuatro meses después no veo que se haya aplicado alguna medida sancionatoria o quizás normativa porque se está induciendo al error al consejo universitario y eso no se puede permitir.

Alumna Melanie Falcón: Por cuestión de orden, porque el asesor legal está diciendo que se verifiquen esos vicios o causales de nulidad, por el cual no se ha hecho. Entonces, lo más conveniente sería verlo porque no se pueda aprobar cuando hay varios vicios.

Señor Rector: Visto esto, ya analizando también los casos del decano, que ha emitido tres resoluciones decanales. Ya lo ha mencionado el asesor legal, estarían fuera del alcance de su decisión. Ahora está en el consejo universitario, está en la comisión permanente de evaluación de docentes, dos profesoras con puntajes de 85.97 y 83. No han ido al fondo a analizar si realmente tienen otra deficiencia de esa naturaleza, procesos administrativos que se han presentado en diversos concursos y hemos pedido a las comisiones permanentes que se identifique ese tipo de errores administrativos a efectos de que se pongan en orden, y hasta ahora no he visto de las comisiones permanentes que me hayan clarificado, porque esto lo venimos discutiendo sesión tras sesión cuando se trata de ingresos a la carrera docente. Aquí hay dos docentes que cumplen con los requisitos, que cumplen con el puntaje. Entonces, vamos a ponerlo a votación, lo ha pedido la doctora Elizabeth Canales, que se apruebe el ingreso a la docencia de estas dos profesoras que tienen derecho. Ya estamos en votación. Va a ser votación nominal.

Voy a pedir a la secretaria que pase lista y pregunte si están de acuerdo que ingresen a la docencia las dos profesoras.

Secretaria General: Señor Erick Willy Gómez Cueva, sírvase emitir su voto.

Señor Rector: Estamos poniendo en votación la propuesta de la doctora Elizabeth Canales para que estas dos profesoras que tienen el puntaje de 85 y 83 ingresen a la carrera docente. Estamos en votación. Dra. Jeri por favor podría mostrar cuál es la posición de la comisión.

Decana Jeri Ramón: La comisión acordó traer a consejo universitario a efectos de que el consejo universitario dirima porque habiendo una comisión ad hoc, porque ha habido dos comisiones, y luego los informes de esas dos comisiones han sido anuladas con dos o tres resoluciones. Por eso es que nosotros hemos decidido traer al consejo universitario para que el consejo dirima, por haber habido una comisión ad hoc.

Señor Rector: La propuesta es que el consejo universitario asuma y tome la decisión, por eso, hay una propuesta de la Dra. Canales que complementaría la propuesta de la comisión permanente de docentes, en el sentido de que se apruebe el ingreso de estas dos docentes que tienen puntaje alto. Esa es la propuesta y eso es lo que estamos proponiendo para votación. Ya estamos en el consejo universitario.

Alumno José Pérez: Disculpe, lo que ocurre aquí es que una de las profesoras que ha tenido el puntaje alto es la Dra. Tula y recordemos que ella es Directora de Estudios Generales y la doctora Canales es quien dirige Estudios Generales. Cuando ocurre eso en las comisiones, cuando hay ese tipo de relaciones, la persona tiene que abstenerse porque hay una relación allí.

Señor Rector: Entonces, no habría promoción, no habrían ingresos, por favor, eso no viene al caso, eso no se está discutiendo. Señora secretaria general, por favor, la comisión permanente ha traído al consejo universitario para la decisión, y sobre esa decisión está complementando la Dra. Elizabeth Canales que se apruebe el ingreso de esas dos docentes a la universidad. La pregunta es, los que estén a favor y los que estén en contra. Siga preguntando usted señora secretaria porque ya estamos en votación.

Secretaria General: Paso a llamar lista.

Alumno Erick Gómez Cueva: En contra

Alumno Jorge Gonzales Ochoa: En contra

Alumno Melanie Falcón Calderón: En contra

Alumno José Pérez Ruiz: En contra

Dr. Eduardo Flores Juárez: (no respondió)

Dr. Alfonso Pérez Salvatierra: Me abstengo.

Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz: (no respondió)

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner De Vega: Me abstengo.

Dr. Rufino Gonzalo Espino Relucé: A favor.

Dr. Felipe San Martín Howard: (no respondió)

Dra. Elizabeth Canales Aybar: A favor.

Dr. Orestes Cachay Boza: A favor.

El resultado, 3 votos a favor, 4 votos en contra, 2 abstenciones.

Señor Rector: Dejo presente en el consejo universitario la forma como se ha tratado este tema y la resolución saldrá transcribiendo la decisión tomada en este consejo universitario.

¿Faltaría alguna otra facultad?

Secretaria General: Veterinaria.

Señor Rector: Pero no hay concursantes ahí, no habría más que hacer ahí. Sería cerrar Veterinaria.

Decana Jeri Ramón: Efectivamente, ellos devolvieron las plazas.

Señor Rector: Claro, ese es otro caso administrativo. No hay postulantes. Cerramos esta sesión y damos por concluido el consejo universitario y convocaremos a otro concurso. Muchas gracias.

... *